

24483/2

24483/2





[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. There are several lines of text, some of which are underlined. The handwriting is very faded and difficult to decipher.]



Libro de actas de las sesiones celebra-
das por la Diputación provincial de Alicante en el
año mil ochocientos cuarenta y seis, en la forma que prece-
be la Ley de 8 de Enero de 1845.

Sesion del dia 5.º de Noviembre de
1846 en Alicante

Senor
Jefe político
Procurador, Jefe político dio lectura al oficio del Conde de...
Br. J. L. dirigio a los Diputados con fecha 25 del anterior,
Bernabé con el objeto de someter a los Ayuntamientos de la
Provincia el numero de hombres que les corresponde pa-
salvarlos de el servicio del Ejercito.

Corres.
Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 41 de la
Ley de 8 de Enero de 1845 nombro la Corporacion Secre-
tario para el caso en esta reunion al Sr. D. Pedro
Salazar y Vieja y al Sr. D. Luis Bernabé.

Examinadas muy detenidamente la Ley de 4
de Octubre anterior por la que se decreta una cuota de
25.000 hombres tomados del alistamiento del presente
pasado año 1845 para el servicio ordinario del
Ejercito; la Real Orden de 20 del mismo mes que recae
poner el reparto general de los cupos que corresponden
a cada una de las provincias del Reino, los extractos
de poblacion formados con arreglo a la Ley y los
datos estadísticos que se exigieron necesarios acordó la
Diputacion el reparto de los 25.000 hombres destinados a
esta provincia distribuyendolos en la poblacion bajo la base
de 283.254 Almas, Naturales ya 21.160 por los 5.290

hombres de mar que existan en los pueblos del litoral; en cuya forma resulta una decima de hombre por cada 44 Almas y 14 centesimas, y se senalo el dia de manana a las tres de la tarde para el sorteo de decimas que se anunciara por edictos.

Con lo que se levanto la Sesion a las dos de la tarde, y firmaron esta Acta el Presidente y Secretario como lo dispone el articulo 48 de la Ley Vigente.

El presidente

[Signature]

P. e. A. de D. P.
El Diputado Pro
Tribunal Salazar
[Signature]

Sesion del dia 2 de Noviembre de 1846 en el Obispo.

Pres.

Sup. protitio

Rebajando la suma del Acta anterior que fue aprobada.

Pres.

Se procedio en seguida con arreglo

Brasado a los articulos 49 y 50 de la Ley de remoleros

Para vijente al sorteo de decimas que dio el resultado

Valorar que sigue.

Corro.

Sorteos

Quinas

Pueblos

- | | | | |
|---|---|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 9 | Almas 6.10.5.18.3.7.4 y 2. | |
| " | 1 | Almas 7. | Valor al n.º de Almas |
| 2 | 9 | Almas 7.6.1.5.8.4.3.2 y 10. | |
| " | 1 | Almas 7. | Valor de Almas |
| 3 | 9 | Almas 7.6.4.1.5.9.3.10 y 2. | |
| " | 1 | Almas 8. | Valor de Almas |



Varios Daimas

Pueblos

4. 9. Benmarfull 7, 6, 4, 1, 5, 9, 8, 10 y 3.
" 1 e Muro 2. idem Benmarfull.
5. 9. Penagüela 7, 3, 8, 2, 6, 1, 5, 7 y 10.
" 1 e Hoy 4. idem Penagüela.
6. 9. Benidoleig 4, 10, 6, 1, 9, 7, 5, 8 y 3.
" 1 e Mendota 2. idem Benidoleig.
7. 9. Sant 6, 4, 1, 3, 9, 7, 8, 5 y 10.
" 1 e Vinya 2. idem a' Sant.
8. 9. Eulada 6, 7, 8, 3, 2, 1, 9 y 10.
" 1 e Liber 5. idem a' Eulada.
9. 9. S^a Felixa e Xeris 1, 8, 10, 2, 9, 3, 7, 5 y 4.
" 1 e Cox 6. idem a' S^a Felixa e Xeris.
10. 9. S^a Fulgencia 1, 2, 9, 6, 4, 3, 8, 10 y 7.
" 1 e Formentor 5. idem a' S^a Fulgencia.
11. 9. Orit 4, 6, 8, 1, 3, 5, 7, 9 y 2.
" 1 e Puerto 10. idem a' Orit.
12. 9. Eiba 2, 1, 4, 6, 7, 5, 9, 8 y 10.
" 1 e Agüas 3. idem a' Eiba.
13. 9. Uda 3, 5, 1, 10, 2, 9, 4, 8 y 6.
" 1 e Monovar 7. idem a' Uda.
14. 9. Bisquatro 3, 5, 7, 9, 10, 1, 4, 6 y 8.
" 1 e Ortuola 2. idem a' Bisquatro.
15. 9. S^a Miquel de Calmas 10, 1, 4, 8, 7, 2, 5 y 9 y 3.
" 1 e Benferr 6. idem a' S^a Miquel de Calmas.
16. 9. Orba 2, 4, 6, 7, 9, 1, 3, 5 y 8.
" 1 e Benutumbra 10. idem a' Orba.
17. 9. Oropel de Almuina 10, 1, 3, 9, 8, 2, 7, 5 y 6.
" 1 e Murta 4. idem a' Oropel de Almuina.
18. 9. Sagra 7, 5, 4, 8, 2, 9, 10, 1 y 3.
" 1 e Patris 6. idem a' Sagra.
19. 9. Vall de Ebo 5, 1, 7, 2, 3, 9, 8, 10 y 4.
" 1 e Vall de Meutá 6. idem a' Vall de Ebo.
20. 9. Villera 7, 10, 5, 8, 4, 3, 7, 2 y 6.
" 1 e Caspe 1. idem a' Caspe.
21. 9. Sax 9, 1, 7, 8, 2, 10, 6, 4 y 3.
" 1 e S^a Juan 5. idem a' Sax.

Ystissos de Indias.

Pueblos

22. 8. Ayres 2. 4. 1. 10. 5. 6. 9. 7.
 " 2. Benicual 2. y 8. id. e Ayres
 23. 8. Muchanilla 5. 7. 9. 6. 10. 8. 2. y 3.
 " 2. Benjamina 1. y 4. id. e Benjamina
 24. 8. Balulla 10. 1. 4. 5. 8. 6. 7. y 2.
 " 2. Sanabul 9. y 3. id. e Balulla
 25. 8. Benitoba 1. 3. 8. 5. 7. 6. 9. y 2.
 " 2. Benifullin 10. y 4. id. e Benitoba
 26. 8. Cula de e Vinez 10. 8. 1. 4. 5. 9. 7. y 9.
 " 2. S. Rafael 2. y 6. id. e Cula de e Vinez
 27. 8. Millona 1. 3. 7. 2. 6. 9. 10. y 8.
 " 2. Gorga 4. y 5. id. e Millona
 28. 8. Beninilla 7. 10. 1. 4. 6. 9. 2. y 8.
 " 2. Benia 5. y 3. id. e Beninilla
 29. 8. Ondara 8. 9. 4. 1. 5. 6. 7. 9. y 10.
 " 2. Hondara 2. y 3. id. e Ondara
 30. 8. Petrel 1. 9. 8. 10. 5. 7. 2. y 6.
 " 2. Pizoso 4. y 3. id. e Petrel
 31. 8. e Ayre 5. 1. 7. 9. 6. 3. 8. y 10.
 " 2. e Novella 4. y 2. id. e e Ayre
 32. 8. Palscopi 5. 8. 3. 7. 1. 9. 6. y 2.
 " 2. Pliu 10. y 4. id. e Palscopi
 33. 8. Corra 3. 2. 7. 10. 4. 1. 5. y 6.
 " 2. Poyo 8. y 9. id. e Corra
 34. 8. Benidorra 7. 1. 9. 5. 10. 4. 8. y 6.
 " 2. Finstral 2. y 3. id. e Benidorra
 35. 8. Silla 7. 5. 8. 6. 10. 4. 2. y 9.
 " 2. Villajoyosa 1. y 3. id. e Villajoyosa
 36. 7. e Llosa de e Vinez 5. 2. 7. 1. 4. 8. y 10.
 " 3. Benimantle 6. 9. y 3. id. e e Llosa de e Vinez
 37. 7. Tachua 7. 4. 6. 5. 1. 9. y 3.
 " 3. Pinaurda 2. 10. y 8. id. e Tachua
 38. 7. Tora 4. 1. 8. 3. 2. 5. y 10.
 " 3. Taron 9. 6. y 7. id. e Tachua
 39. 7. e Abaterra 2. 5. 8. 3. 9. y 10.
 " 3. e Moradi 9. 1. y 6. id. e e Abaterra
 40. 7. Benjuzar 8. 1. 9. 6. 5. 4. y 2.
 " 3. e Llosa de e Vinez 9. 10. y 7. id. e Benjuzar
 41. 7. Paset 10. 6. 8. 3. 7. 2. y 9.
 " 3. Puebla de e Vinez 2. 1. y 4. id. e Puebla



Partes. Quinias.

Pueblos.

42. 7 Crevillente 1. 4. 8. 5. 9. 10 y 2 " "
" 3. Guardamar 6. 3 y 7 " id a' Crevillente.
43. 7 Busot 4. 6. 1. 7. 10. 8. y 3 " "
" 3. Curballos 7. 2 y 5 " id a' Busot.
44. 7 Villalonga 4. 10. 1. 9. 3. 5. y 8. " "
" 3. Parcent 6. 2 y 7 " id a' Villalonga.
45. 7. Orxuta 6. 10. 7. 5. 7. 3 y 2. " "
" 3. Benasau 4. 1 y 8. " id a' Benasau.
46. 6. e. Altea 8. 5. 2. 10. 1. y 6. " "
" 4. Benicarlá 7. 1 y 3. " id a' Benicarlá.
47. 6. Castell de Castells 7. 1. 3. 4. 5 y 8. " "
" 4. Confrido 10. 8. 9 y 6 " id a' Castells.
48. 6. Polop 7. 1. 8. 6. 4 y 10 " "
" 4. Carbur 2. 5. 7 y 3. " id a' Polop.
49. 6. Balons 7. 10. 1. 3. 7 y 4. " "
" 4. Benitragu 8. 6. 2 y 5. " id a' Balons.
50. 6. Corramanzanas 2. 4. 3. 1. 10. y 7. " "
" 4. Ybi 6. 5. 7 y 8. " id a' Corramanzanas.
51. 6. Jucarilla 7. 2. 1. 5. 3 y 4. " "
" 4. e. Molins 8. 7. 10 y 6. " id a' Jucarilla.
52. 6. Vall de Sallimera 1. 2. 8. 3. 9 y 10. " "
" 4. Vall de Saguard 4. 5. 7 y 6. " id a' Sallimera.
53. 6. Salinas 2. 7. 9. 3. 10 y 4. " "
" 4. Campo 15. 8 y 6. " id a' Campo.
54. 6. Benjofar 2. 1. 6. 4. 10 y 8. " "
" 4. Deyos 2. 5. 7 y 9. " id a' Benjofar.
55. 5. e. Alente 7. 1. 5. 2 y 10. " "
" 5. Villafrauguera 7. 3. 8. 6 y 4. " id a' Alente.
56. 5. Benicarlá 5. 3. 2. 8 y 6. " "
" 5. Favara 1. 4. 7. 10 y 9. " id a' Favara.
57. 5. Llosa de Camacho 5. 1. 9. 7 y 4. " "
" 5. e. Miraflores 6. 8. 10. 9 y 2. " id a' Llosa.
58. 5. Cebal 2. 1. 4. 7 y 9. " id a' Cebal.
" 5. Granja de Pocomora 8. 5. 10. 6 y 2.

Votos Quince.

Pueblos

59. 5. e. Adoubia 1. 3. 2. 3 y 7. id a este.
- " 5. Fuente Encarnas 7. 8. 10. 6 y 4. "
60. 5. Oriz 1. 10. 6. 4 y 2. "
- " 5. Cuernavaca 2. 7. 3. 5 y 8. id a Oriz. "
61. 5. Cocentayna 6. 7. 7. 4 y 5. "
- " 5. Puebla 7. 3. 10. 8. y 2. id a Cocentayna.
62. 8. Pedreguer 10. 18. 15. 4. 20. 1. 14 y 19. "
- " 6. Tarma 5. 2. 6. 8. 11. y 7. id a Pedreguer.
- " 6. Benfalo 3. 12. 13. 10. 17 y 16. id a Tarma.
63. 8. Projales 2. 17. 5. 18. 14. 7. 12 y 17. "
- " 6. Uche 1. 3. 15. 16. 13. y 20. id a Uche.
- " 6. Collos 4. 7. 6. 7. 11 y 8. id a Projales.
64. 8. Tizana 17. 2. 14. 20. 12. 15. 18 y 16. "
- " 6. Plano 3. 11. 7. 8. 13 y 5. id Margarida.
- " 6. e. Margarida 4. 17. 10. 6. 1 y 7. id Tizana.
65. 8. Villa y e. Mirrosa 9. 17. 13. 17. 12. 1. 5 y 10 id a este Pueblo.
- " 6. Benimacul 6. 3. 11. 14. 20 y 16. "
- " 6. e. Alcar 2. 8. 15. 4. 18 y 7. id a este.
66. 8. V. Pala 7. 6. 3. 8. 5. 4. 9 y 1. id a este.
- " 8. Pedavari 14. 20. 10. 17. 16. 12. 11 y 19. "
- " 4. Oloris 15. 18. 13. 2. id a este.
67. 8. Vergel 8. 6. 5. 1. 4. 9. 13 y 7. id a este.
- " 8. Corroija 2. 20. 10. 18. 13. 12. 17 y 14. "
- " 4. e. Alfara 3. 16. 11 y 19. id a Corroija.
68. 5. e. Gofot 7. 14. 1. 11. y 7. id a este.
- " 3. Monforte 8. 10 y 18. "
- " 3. e. Mojosa 5. 3. y 15. "
- " 3. Gallanarruch 12. 2 y 4. id a este.
- " 3. Benalissagui 13. 17 y 17. "
- " 3. e. Mojosa de e. Aguar 20. 16 y 6. "

Y se levanto la sesion siendo como las seis de la tarde. Aprobada esta Acta, mediante lo haber mas trabajos de que ocuparse el Cuerpo provincial en esta reunion.



Y firmaron el Sr. presidente y Secretario nom-
brado.

El Presidente.

[Signature]

P. A. de la D. P.

El Diputado Sr.

Ysidro Salazar

[Signature]



[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely the recipient's address.]

[Faint handwriting, possibly a name or title.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name.]

[Several lines of very faint, illegible handwriting in cursive script, likely the body of the letter.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a closing or signature.]



*Libro de actas de la Diputación
provincial de Alicante en el año mil ochocientos cuarenta
y siete en la forma que prescribe la Ley de 8 de Enero de 1845*

*Sesion del día 8 de Mar-
zo de 1847 de Alicante.*

Pres.

Suplente

*Principio a las once horas de la
mañana dando lectura el Sr. Presidente al Ofi-
cio de convocatoria dirigido por S. S. a los Di-
putados.*

Brn.

*Se nombro Secretario que actua en la
presente reunion al vocal D. Pedro Salazar.*

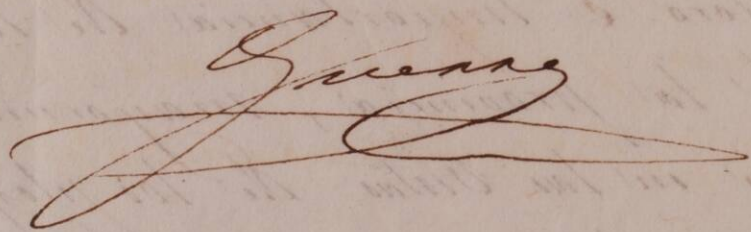
Remate

*En este estado el Sr. Suplente hizo
presente a la Diputación la necesidad de adornar
el salon destinado para las sesiones que celebran
el Consejo y Diputación provincial, pues así conve-
nia al decoro e importancia de las principales
oficinas de la provincia, mayormente si se aten-
dia a que en las vistas de los pleytos contenciosos
Administrativos tenian que presentarse los letrados
a informar, a cuyos actos tan solemnemente y
del mayor respeto no correspondia la sala des-
tinada para dicho objeto por carecer no solo de
alguna magnificencia sino tambien del decoro
propio de un Tribunal y respetable Corporacion.
A sequida indicó dicho Sr. Suplente la idea de
construir un ados y dos musas, con lo cual
quedaba bastante bien adornada la sala propia*

miendo tambien a la D^{ta} Junta que pudiese
ra abrir una subasta con el fin de Ha-
rar suscitadores para la obra proyectada
y proporcionar por este medio las econo-
mias posibles. Extraidos los V^{os} D^{tos} J^{es}
tados de lo acordado por su Presidente y re-
moviendo la necesidad de la obra pro-
yectada prestaron unanimemente su con-
siento elogiando el pensamiento, de
Sr. Cefe politico sus tenia por objeto
colocar a las Alturas y engrandeci-
miento que se merecia la primera
Corporacion de la provincia.

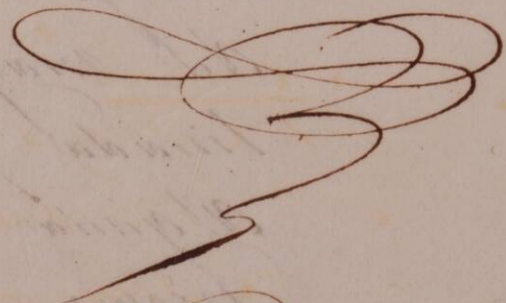
A falta de otros trabajos
de que ocuparse el Cuerpo provincial
en esta reunion, se dio por terminada
a las dos y media de la tarde, apre-
sando estas Actas que firmaron el
Sr. Presidente y Secretario nombrados.

El Presidente.



P. O. de la D. J.
El Diputado Pro.

Isidro Salazar







Sion del Nieu D. del. Ma-
yo del 1847 en el Alcantaral

Pres.

Resp. protitio

Publicación en la mañana de la lectura de la
Acta de la convocatoria dirigida por V. S. a los Di-
celes.

Bru'

Wm. W. W.

Bernabé.

Sei membro' Secretario qu' Actua in la
Reunioni Ab vocali O Diodoro Salazar.

En este estado se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe politico fecha 30 del proximo pasado e Abril y del presupuesto de gastos provinciales para el corriente Año que a la misma acompañaba formado con sujecion al Articulo 60 de la Ley de 8 de Enero de mill ochocientos cuarenta y cinco. Procedió la Dignatión a su discusion y voto por unanimidad las partidas siguientes.

Capitolo I.

Administration provinciale

<u>Articulos</u>	<u>Presupuesto</u>
1. Consejo de provincia - - - - -	84.500.
2. Elecciones - - - - -	3000.
3. Comisiones Especiales - - - - -	5000
4. Administracion Conservacion y re- paracion de fincas y otros gastos - -	10.000.
5. Contribuciones - - - - -	"
6. Deudas - - - - -	"

Capítulo 2.^o
Instrucción pública

Establecimientos

Artículos

P. S. M.

1. ^o Instituto de P. ^a Enseñanza - - -	112.035.
2. ^o Escuela Normal - - -	43.344.
3. ^o Comisión de Instrucción primaria - - -	9.500.
4. ^o Biblioteca - - -	5.000
5. ^o Museo - - -	2.000.

Capítulo 3.^o
Beneficencias

Establecimientos

Artículo 1. ^o Casa de Expositos - - -	263.594. ²¹
--	------------------------

Capítulo 4.^o

Obras públicas.

Obras de nueva construcción - - -	1065.042.
-----------------------------------	-----------

Capítulo 5.^o

Corrección pública

Artículo único Casa de Corrección de mujeres - - -	8.000
--	-------

Capítulo 6.^o

Montes.

Art. único. Para la conservación y fomento de los mismos - - -	23.000
---	--------

Capítulo 7.^o

Otros gastos

Art. único. Por los que en el Atallan - - -	161.048. ²⁸
---	------------------------

Capítulo 8.^o

Gastos voluntarios.

Art. único Por los que Atalla la relación correspondiente - - -	32.900.
--	---------

Capítulo 9.^o

Imprevistos

Art. único. Para los gastos que ocur- ran de esta naturaleza - - -	20.000
---	--------

[Signature]



para cubrir el Deficit general de ochocientos noventa mil
setenta y nueve reales Quince mas van, en que se com-
prenden los ciento cuarenta mil noventa y seis reales
que importan el del ramo de Instruccion publica y
los noventa y tres mil quinientos treinta y cua-
tro y veintinueve ms. del de Beneficencia, se propone una
reforma entre todos los pueblos de la provincia en pro-
porcion a su respectivo Vecindario; y como medio para
que los pueblos puedan satisfacer con mas facilidad y
abarro los cuotas que les correspondan se propone la
extincion del Arbitrio de 24 28 y 32 Arrobas de
Arroz que se consuma en cada uno de ellos; proce-
diendo los Ayuntamientos al Arriendo de este impuesto
con Aprobacion del Gobierno politico. En los pueblos
en que el precio del Arriendo excediere a su cuota se
aplicara el sobrante a sus Atenciones municipales; y
en los que no llegase a cubrirlos se suplira el Deficit
por reparto Vecinal. Todo segun fue Aprobado por la
Real Orden de 20 de Febrero de 1846 en el presupuesto
del dicho Ano.

Y Apellados de otros trabajos de que ocuparse
el Cuerpo provincial, en esta Sesion, se dio por termi-
nada a las tres de la tarde, Aprobandose estas Actas que
firmaron el Sr. Presidente y Secretario nombrados.

El presidente

[Signature]

P. A. de la D. O.
El Diputado Vro.
Ysidro Salazar
[Signature]

Sesion del dia 30 de Mayo de 1847 en
Alcorcón

Venores e Obierta a las Once de la mañana se
leyó político dio lectura al Oficio del Sr. Jefe político de
Bermúdez dirigido a los Diputados con fecha 22 de los cor-
rientes. Fuentes convocables para la formacion del repa-
ratar lo de las Quintas.

Pues. Comiendo a las vistas la Dignacion

Corres. lo que la Ley de 8 de Enero de 1845 dispone
Preboscado en su Artículo 41, proccedió al nombramiento
de Secretario que resultó en la presente reunion,
y recayó en el vocal D. Pedro Salazar.

Pues. e A seguida leida la Ley de 4 de
diciembre por la que se decretó una Quinta de
25.000 hombres tomados del alistamiento de 1846,
para el reclutazo ordinario del Ejercito, y el
Real Decreto de 17 del mismo que acompaña
el reparto igual de los cupos que corresponden
a cada una de las provincias del Reyno,
y examinados con atencion los extractos de po-
blacion formados con arreglo a la Ley, y los
demas documentos que se creyeron necesario,
acordó la Dignacion el reparto de los 641 hom-
bres detallados en esta provincia distribuyendose
la poblacion bajo la base de 280.172 almas, de
hombres y de 20.996, por los 5.249 hombres de mar
que existen en el fitoral de la provincia, en ca-
ya forma resultó una Vecina por cada 43 al-
mas y 11 centesimas de poblacion, y se senal-
aron los diez del dia de mañana para el
sorteo de las Vecinas, lo cual se anuncia-
rá por edictos.

Se levanto la Sesion a las una y



cuarto, y firmó el Sr. presidente con el infrascripto
Secretario.

El presidente.

Guerra

P. C. de la D. P.

El Diputado Sr.

Isidro Salazar

[Signature]

Vision del dia 31 de Mayo de 1847
en Alicante

Amores
Sip. politico

Se comenzó a las diez y cuarto de la mañana con la lectura del Acta anterior que fue
Bna Aprobada.

Después de la lectura de los artículos 49 y 50 de la
Ordinanza de Ampulagos, se procedió al sorteo de
Salazar Arcinas que dio el siguiente resultado.

Sorteo.	Quintas.	Pueblos recargados.
1	9	Bolulla 2, 5 9 4 1
"	1	Alfara 3 Bolulla
2	9	Almadayna 7, 6 3, 2 1
"	1	Cala 4 Almadayna
3	9	Buenavista 10 2 9 1
"	1	Salinas Buenavista
4	9	Berindolig 4, 1
"	1	Alcala Berindolig
5	9	Ondara 1
"	1	Pedreguer Ondara
6	9	Centada 10, 8, 3, 7, 9, 4, 5 1
"	1	Senja 6 Centada
7	9	Villa y Mirarrosa 3, 1
"	1	Denia Villa y Mirarrosa

8	7 e Aguas 7. 2. 1	
"	1 Petatalla 10	e Aguas
9	8 Fibi 8. 9. 10. 4	"
"	1 Orile 1	Orile
10	9 Sada 2. 6. 1	"
"	1 e Ispe	Sada
11	9 Biqastro 7. 3. 10. 8. 5. 1	"
"	1 S. Juan 2	Biqastro
12	9 Orba 3. 10. 4. 9. 7. 6. 2. 1	"
"	1 e Murta 5	Orba
13	9 Pasoli de e Hummas 9. 10. 1	"
"	1 Petres	Pasoli de e Hummas
14	9 Inagra 5. 1	"
"	1 Vall de e Meate	Inagra
15	9 Villina 2. 5. 10. 9. 7. 1	"
"	1 Cuatreloncheta 6	Villina
16	9 Benilloba 3. 9. 10. 8. 4. 1	"
"	1 Vall de Languart 5	Benilloba
17	9 Tijona 10. 9. 8. 2. 3. 5. 1	"
"	1 Calpe 7	Tijona
18	8 Callosa Encarnia 1	"
"	2 e Atia	Callosa Encarnia
18	8 Cocentayna 4. 1	"
"	2 e Muro 3. 2	Cocentayna
20	8 Benimeli 9. 10. 7. 8. 1	"
"	2 Talon 6. 5	Benimeli
21	8 Sanul y e Negrale 6. 2. 10. 1	"
"	2 Benimantell 4. 3	Sanul y e Negrale
22	8 e Monovar 9. 1	"
"	2 Cox 2	Monovar
23	8 Petrib 7. 9. 10. 2. 1	"
"	2 Daryal Pija 3. 8	Petrib
24	8 Corinos 1	"
"	2 Benichembla 8. 10	Corinos
25	8 Rafelcofer 5. 6. 7. 1	"
"	2 Cardina 9. 8	Rafelcofer
26	8 Villalonga 8. 10. 3. 4. 9. 1	"
"	2 Suedalut 7. 2	Villalonga



		Pueblos Margados.	
27	8 Biar 7. 6. 5. 1.	Biar	"
"	2 Piedraon 9. 3.	"	"
28	8 Millina 7. 1. "	Millina	"
"	2 Lorga 8. 2.	"	"
29	7 Alcantar 1. "	Alcantar	"
"	3 Pinoso 4.	"	"
30	7 Balsam 6. 5. 10. 3. 7. 8. 9. 1.	Balsam	"
"	3 Alfajara 2. 4.	"	"
31	7 Taboa 3. 4. 1. "	Taboa	"
"	3 Barras 7.	"	"
32	7 Vergel	Vergel	"
"	3 Lora de Camacho	"	"
33	7 Amoradi 10. 4.	"	"
"	3 Daya e Nueva 8. 3. 1.	Daya e Nueva	"
34	7 Pajal 4. 7. 6. 10. 9. 3. 1.	Pajal	"
"	3 Guaralamar 8. 2.	"	"
35	7 Pajalis 3. 9. 6. 1.	Pajalis	"
"	3 Puebla de Pacamora	"	"
36	7 Benjofar 10. 7. 8. 1.	Benjofar	"
"	3 Molins 6. 5.	"	"
37	7 Orclutal 8. 4. 1.	Orclutal	"
"	3 Pissialfagui 3.	"	"
38	7 Sella 7. 8. 5. 1.	Sella	"
"	3 Benasau 4. 3. 6.	"	"
39	6. e Alcoy 9. 8. 5. 7. 6. 1.	Alcoy	"
"	4 Pizent 3. 2.	"	"
40	6 Villafraquenza 5. 4. 3. 1.	Villafraquenza	"
"	4. e Muelharmut 2. 9.	"	"
41	6. Torna 4. 6. 10. 7. 1.	Torna	"
"	4. e Mubia 3. 2.	"	"
42	6. Vall de Sallinra 5. 6. 2. 7.	"	"
"	4. Pego 1.	Pego	"
43	6. Colop 5. 9. 4. 2.	"	"
"	4. Finestrat 10. 6. 7. 1.	Finestrat	"

Sorteos.
Derivados

Pueblos reanexados.

44. 6. Bussot 9.1. Bussot.
" 4. Mela 10.
45. 6. Benjuzar 3.7.14.10.
" 4. Sta. Pola 5.2.8.1.
46. 6. Contral 3.7.10.
" 4. Doloris 8.1.
47. 6. Franja de Pocomora 7.10.5.2.1.
" 4. Alatoras 2.8.
48. 6. Salinas 3.9.7.5.
" 4. Onda de las Nubes 6.10.4.1. Onda de las Nubes
49. 6. Tlacarilla 3.7.5.8.2.1.
" 4. e. Atoyac 6.4.9.
50. 6. Correvija 10.9.3.1.
" 4. Benferril 6.2.7.5.
51. 6. Benimorasol 3.5.4.10.
" 4. Benilluys 9.6.1.
52. 5. e. Coyas 4.
" 5. Camada 1.
53. 5. Benmarada 2.3.5.6.4.
" 5. Tammorca 10.9.8.7.1. Tammorca
54. 5. Confrido 3.1.
" 5. e. Xucui 4.
55. 5. e. Miraflores 8.9.10.2.5.
" 5. Oliva 3.4.6.7.1.
56. 5. Obi 3.9.6.4.1.
" 5. e. Coyas 7.2.5.10.8.
57. 5. Monforte 4.9.3.2.5.
" 5. e. Novelda 7.8.1.
58. 5. Oribueta 3.4.2.8.1.
" 5. Pellu 10.4.7.5.6.
59. 9. Callosa de Segura 15.12.19.4.3.14.7.18.1.
" 9. S. Felipe. Xiri 2.8.13.16.5.20.11.9. Callosa de Segura.
" 2. San Fulgencio 17.
60. 5. Fuento Encarroz 9.4.3.1.1.
" 3. Cartamarra 2.5.
" 2. Benifallim
61. 6. Benifato 1.6.
" 6. Benica 8.
" 6. Fuchua



{ Portos.

{ Decimas

Pueblos recargados.

"	2. e. Molubia 2.	"
62.	6. Castell de Castells 20.17.	"
"	6. Campo 18, 1.	Campo.
"	3. e. Agueria de e. Agueria 6, 2.	e. Agueria de e. Agueria.
"	3. Benjamina 3.	"
"	2. Brevevintet	"
63.	6. e. Meacir de Planes 45.2.	e. Meacir de Planes.
"	6. Planes 17.	e. Margarida.
"	6. e. Margarida 20. 1.	"
"	6. Colles 18, 19.	"
"	6. Corremanzanas 1.	Corremanzanas.

A falta de negocios de que ocuparse el
Corpo provincial en esta sesion se dio por terminada
siendo como las dos y media de la tarde, y firmo el
Sr. presidente con el infrascripto Secretario.

El presidente.

Guerra

P. e. A. de la O. P.
El Director de Vris.

Isidro Salazar

Vision del dia 2 de Junio de 1847
en Alicante

Vris.

Sup. politico

Brui

Probaq. p. cto

Corris.

P. rco.

Salazar.

Bernabe

Abierta a las doce de la mañana, fue
leida y aprobada el Acta de la anterior.

Procedio la Dignacion al Asam. de la
cuenta General de ingresos y gastos de fondos provinciales

relativos al año anterior 1846, cuyo cargo ascendia
a 527.877 \$ 22 m. s., la Acta a 531.366 \$ 20 m. s.

y el saldo á alcances á favor del Diposi-
tado á 2488 \$ 32 m. s. v. y hallandolos con-
forme con los Asientos de los libros de Conta-
bilidad y con los documentos justificativos que
á la misma acompañan, Acordó su aprobación
y que por el Sr. Jefe político se remita al
Abierto de S. M. como previene el Artº 7º.
de la Ley de 8 de Enero de 1845.

Y no habiendo otros negocios de que
ocuparse el Cuerpo provincial en esta reunión,
se dió por terminada, siendo como las dos de
la tarde, aprobándose esta Acta que firmaron
el Sr. Presidente y Secretario.

El presidente.

[Firma]

P. M. M. la D. O.

El Diputado. Sr. D.

José Salazar

[Firma]

Sesión del día 1º Julio de 1847 en Alicante

Sres.

Jefe político.

Procurador

Bon.

Pico

Carro

Bernabé.

Salazar.

Abierta á las once de la mañana
el Sr. Jefe político dió lectura al Oficio de con-
vocatorio que V. S. dirigió á los Diputados con
el objeto de formar la propuesta de medios para
cubrir el déficit del presupuesto provincial del año
corriente.

En virtud de lo que dispone el artículo
4º de la Ley de 8 de Enero de 1845, nombro la Cor-
poración Secretario para actuar en esta reunión
al vocal D. José Salazar y Vice-Sr. á D.
Luis Bernabé.

A segunda pasó la Diputación
á tratar del objeto que habia motivado su reunión



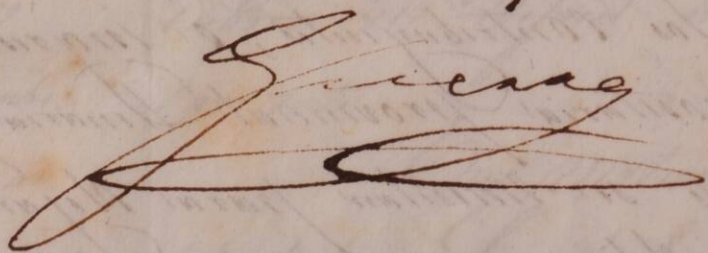
que era formar el Acuerdo con lo dispuesto en la Real
Instrucción de 8 de Junio último las propuestas de medios
para cubrir el déficit del presupuesto provincial del año
corriente, remitido a la Aprobación del Gobierno de
S. M.; y teniendo en consideración el que los medios que
fueron concedidos para cubrir el déficit del año ante-
rior y que han continuado asignándose hasta el 30 de
Junio, han producido la cantidad de 287.901 P. S., y
que rebajados estos de las 809.079 P. S. que forman
el déficit del Año Actual, quedan todavía 521.178 P.
para dejar cubiertas las Atenciones provinciales; Atendi-
do a que por lo muy desagradable que se halla esta pro-
vincia con las contribuciones virreinales, y por lo muy
improbable que las han dejado los Años de Escasez
que han producido, sería sumamente desagradable la ad-
ción de los medios expresados en los dos párrafos primeros
del Art. 1.º de la referida Real Instrucción, mayormente
cuando la Intendencia se ve asediada y obligada a
luchar mano de apremios ylictivos por hacer efectivas las
contribuciones, y en muchos pueblos con desagradables resultados.
Atendiendo también a que el impuesto de 2 P. S. 28 m. en
arrobas de Arroz que se consume, es bastante medio, se
conviene mejor por los contribuyentes, e ingresando su pro-
ducto en las Depositarias provinciales para cubrir proce-
sualmente los 521.178 P. S. que se necesitan para dejar cubiertas to-
das las Atenciones del presupuesto; Acordó que, verifican-
dose con arreglo al Art. 3.º de la referida Real Ins-
trucción, la Suma Administración de los fondos de las
provincias, que no existen debidos exigibles en favor de
las mismas segun consta por los documentos que existen

a la vista y la cantidad necesaria para Me-
nar en su totalidad el déficit del presupuesto
de este Año, se propone al Gobierno de S. M.
el Estado impuesto de 28 mrs en arrobas de
Arroz que se consuma en los pueblos de esta prov.

Representando en la Depositaria provincial
las cuotas señaladas a los pueblos con destino a las
carreteras proyectadas de esta Capital a Valencia
por el Rey y Dama en los Años 1843, 44 y 45, en
virtud de la Aprobación dada por S. M.
al presupuesto del Año último, y estando presen-
te de la Aprobación los planes y presupuestos de
dichas Obras es de presumir que no se principien
en lo que resta de Año, a acordó asimismo im-
partir del Gobierno de S. M. la competente
Autorización para que en el caso de no producir
el impuesto sobre el Arroz la cantidad de 521.178⁸
rs. pueda el Sr. Jefe político librar contra estos
fondos con calidad de reintegro lo suficiente pa-
ra que no queden afectadas las Obligaciones
del presupuesto de este Año.

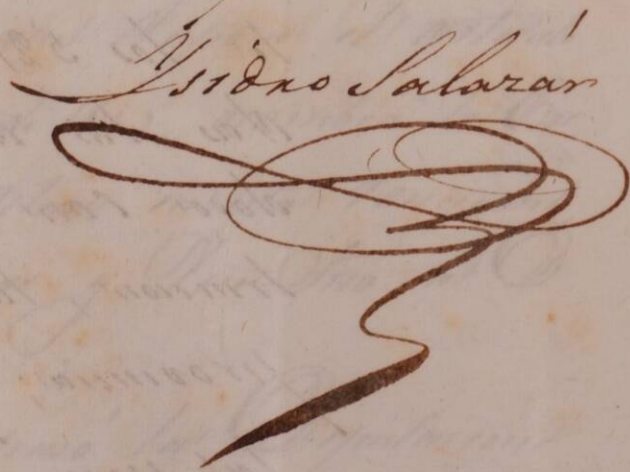
El Cuerpo provincial No por termina-
da esta Sesión siendo como la una y media,
firmando las presentes actas el Sr. Presidente y
Secretario nombrado.

El presidente.



De A. de la D. P.
El Diputado Vno.

Isidro Salazar





Primera Reunion Ordinaria
de mil ochocientos cuarenta y siete

Session del dia 13 de Agosto
de 1847 en Oahu

Señores
Sup. políticos
Diputados

Correa

Salazar

Correa

Pico

Vaquero

Pastor

Quiles

Principio a las once horas de la mañana
Nada lectura el Sr. Presidente al Real Orden de
24 de Julio ultimo para la instalacion de la Diputa-
cion, y recibiendo en seguida el juramento a los Sres.
del margen.

Se nombro Sres que actua en la presente re-
union al Vocal D. Pedro Salazar, y Vice-Sres a D. Ma-
nuel Guadalupe.

En este estado se dio por instalada la Diputacion
y terminada la sesion que firmaron el Sr. Presidente y
Secretario nombrado.

El presidente.

[Signature]

P. B. D. L. D. C.

El Diputado Secretario

Isidro Salazar

[Signature]

1100
sion del N.º 16. de Agosto de 1847
en Alicante

Pres.
Sup. político

Vassallo. Juró y tomó Asiento D. José Cerdas y Fran-
Salazar co. Dignatado por el partido de Doctores.

Corro.

Isabelas bado.

Pico

Vaquera

Paulor

Pitos

Cerdas

Se abrió a las once y media cuarto,
Se leyó el Acta anterior y fué apro-
bado.

En el expediente sobre reclamacion de
D. Carlos Ramos para que se le abonen los
honorarios por los trabajos que prestó a la co-
mision de Armamento y Refinancia de esta pro-
vincia, acordó la Dignatacion que estaba bien
consumado su trabajo con Mil quinientas 8 que
habia percibido, y que así podrá informarse
al Gobierno de S. M.

En el expediente que a dicha Corpo-
racion pasó a informe el Sr. Sup. político
sobre las especies en que debia reunirse la Di-
putacion, acordó que se informase de acuerdo
con lo dispuesto por el Consejo de provincia,
senalando para la primera reunion Ordinaria
el dia 1.º de Febrero y para la 2.ª el 1.º de
Octubre.

En el expediente sobre la celebracion
de una feria Anual en la Villa de Dolora
en los dias desde el 2.º al 7.º de Agosto ambos
inclusive, acordó que se pueda informar al
Ayuntamiento de Orihuela, quin contutendo
favorablemente o caso de oposicion, no presenten
nada. Respondiéndose al efecto la solicitud al Go-
bierno de S. M. con informe que la secrete
de.

En el de segregacion de



los pueblos de e Agros, y e Alfajara del partido Ju-
niado de e Alay y traslacion al de Cocintayna san-
do de aquel S.^o Rafael y Benimarjull, acordó que
no habiendo una necesidad apremiante para que
se hagan las alteraciones que el Final de la Audien-
cia de Valencia propone, debia tenerse presente para
cuando se proceda a la rectificación general de
Juzgados.

Con lo que concluyó esta sesion, siendo co-
mo las dos de la tarde, firmando la presente Acta el
Sr. Presidente y Secretario nombrados.

El presidente

Generag

P. e. A. de la D. D.

El Diputado Sr.

Isidro Salazar

2.^a Reunion ordinaria
Sesion del dia 15 de Octubre
de 1847 en Alicante

Pres.

Señal político

Anteponiente

Vasallo

Pastor

Chico

Corras

Pistas

Salazar

Cardan

Sozabza

Se abrió la sesion a las doce, y se procedi-
ó al nombramiento de Sr. y Vice-Secretario, que reays
por unanimidad en D. Isidro Salazar y D. Manuel
Pistas.

A propuesta del Sr. Señal político y con apro-
bacion unanime en los Srs. se procedió al nombra-

miento de las Comisiones respectivas que han de
entender en el despacho de los negocios cometidos a
este Cuerpo provincial.

Para la de contribuciones, D^{os} Chico, Peralta,
y Pintas.

Para el presupuesto provincial D^{os} Pastor, Torres
y Salazar.

Se dio cuenta de una comunicacion del
Alcalde de esta Capital remitiendo una solici-
tud para que se diese al Suburno de S. M.,
orden de un arbitrio de cuatro m^d por entrada en
el Teatro de esta Ciudad, cuyo consumo podria ser
usar para el Hospital de S^{to} Juan de Dios.

La Diputacion considero que no debia
darse curso, por ser contraria al Real Decreto
de 24 de Agosto ultimo.

En el de indemnizacion a D. Miguel
Juan Pujalte de e. Conforte, por los danos
que le causo la felicion de Pineda en el ano
1837. Votaron para que se informe favorablemen-
te todos los D^{os} presentes a esta Sesion.

En los de calamidades publicas de
Salinas, e. Morrovar y Uda; se acordó dar
avis a S. M. manifestando que la Diputacion
no solo lamenta estos males, si que los teme
en que produce la sequia en otros puntos de
la provincia, por todo lo cual suplica tenga
la Dignacion de conceder una rebaja al cupo
total de la provincia.

Se dio cuenta de las exposiciones
de Omdara, e. Morrovar y Callosa de Segura
relativas al establecimiento de puntos pue-
blados de las especies de consumo para la venta
de la con exclusion al suministro de Autos de



Y la Diputación ha considerado Alendible
Visto un Expediente sobre Establecimiento de FERIA
en Oloron en los dias del 2 al 7 de Agosto. se acordó
no informar que la Diputación lo juzgaba conveniente
a los intereses de aquella Villa y su comarca.

Vistos los presupuestos del Instituto provincial
de 2.^a Enseñanza y de la Escuela Normal de la prov.^a
para el proximo año se estimó su Aprobacion.

Se levanto la sesion a la Noe y firmó el
Sr. Presidente con el infrascrito Secretario.
El presidente.

[Signature]

P. N. de la D. C.
El Diputado Sr.
Isidro Salazar

[Signature]

Sesion del dia 16 de Octubre de
1847 en Alicante.

Sres.

Isid. politico
Diputado
Pastor
Corre.
Pulgar
Morales
Lec. alba
Cerdan
Pico
Salazar.

Se dio principio a las diez y media con
Asistencia de los Sres que se marcan al expresado, se le
yo el acta anterior y fue Aprobada.

Se dio cuenta del reparto de la contribucion
de Premios católicos y Ganaderia formado por la
Asistencia para el proximo año 1848, y si bien la Di-
putacion comprendió el asunto con que contribuyan
algunos pueblos, careciendo de los datos necesarios
para rectificarlo, acordó su Aprobacion sin perjuicio

cio de Acusar en lo sucesivo en la reparación
de los agravios que se hubieren irrogados.

Examinados en consideracion que las movi-
lizaciones de Militar e Nacional recientemente liqui-
dadas se Abonan por el Gobierno como Asi
que la naturaleza de estos gastos, si Acordo de
el Sr. Jefe político que puede servir su-
pender la inclusion en el presupuesto provincial de la can-
tidad de 143.460 \$ 8 m mandada abonar a los
pueblos de, e Vicente, e Ocoy, e Copu e Omo-
rudi, Escuintayna, Catral, Tola, Finestral, Pellon,
San Juan y Sella, representandose al Gobierno
de S. M. para que tenga bien disponer su pago
por la Hacienda, y mandase conocimiento al Sr.
Intendente a fin de que no exija a dichos pue-
blos por sus contribuciones atrasadas que puedan cu-
brirse con el importe de sus respectivas movilizaciones.

Dada cuenta del presupuesto General de
esta provincia para el año de 1848, cuyos gastos as-
cenden a 117.106 \$ 17 m 8 c y los ingresos a 32.742 \$
la Dignacion lo examinó y voto de conformidad
en todos los capitulos y articulos que comprende
y para cubrir el deficit geral de 84.464 \$ 17 m 8 c
Acordo proponer el Arreglo de 7 y 1/2 % sobre el im-
po territorial de la provincia, que producirá 459.450 \$
y otro de 7 y 1/2 % por ciento sobre las cuotas de la contri-
bucion industrial de Comercio, que ascenderá a 20.095 \$ 8 c y como todavía faltan 404.919 \$ 17 m 8 c
para cubrir el deficit General, Acordo igualmente
proponer un impuesto de 2.5. 28 m 8 c en Arroba de
Arroz que se consume en los pueblos de esta provin-
cia, que poco mas o menos vendrá a producir la
indispensable cantidad; la Dignacion encarece
la Aprobacion de este Arbitrio, porque acostumbrada



de los pueblos a pagarle en los dos años últimos es
de mas fácil liquidacion, sin que por otra parte aspec-
to a los clases propietarias mediante a que esta solo
en las pocas de jornales subidos hace uso de este comu-
tible.

Considerando la Dignacion voto conforme
la Adicion al presupuesto provincial del Año corriente
formada por el Sr. Jefe politico en suma de 36.400 \$

Considerando la Dignacion gravosa a la
provincia el que por la misma se satisfagan los sueldos
al Medico Cirujano de los Camos de Purol cuando este
Establecimiento pertenece en propiedad a un particular
que utiliza los productos de la concurrencia, resolvio se
elevara al Gobierno de S. M. una reverente exposicion
solicitando la revocacion de este gravamen.

Anunciando al Sr. Jefe politico que se hallan
terminados los trabajos que motivaron la presente sesion del
Corpo provincial y que podian retirarse los Sres cuando queda
en se acordado proceder a la lectura del Acta de esta Sesion por
que produzca los efectos que son consiguientes y Verificado en
quedo Aprobado, levantandose a las tres menos cuarto fir-
mando esta Acta el Sr. Presidente y Sres nombrados.

El Presidente.

Guerra

P. e. Calte D. P.
El Dignado Sro.

Vostro Alarar



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or manuscript page.]



*Libro de actas de la Diputación
provincial de Alicante en el año mil ochocientos
cuarenta y ocho, en la forma que prescribe la Ley de
Dho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.*

Sesion del día 5 de Febrero

del 1848 en Alicante

*J. J.
Dip. político*

Salazar

Vasallo

Lozabon

Pino

Segura

Cerdan

Ortiz

Opitas

Se abrió a las once de la mañana

*Se nombró Secretario que actúe en la presente
reunion al vocal D. Pedro Salazar*

*Convidadas en consideracion las diversas repues-
tas por los Ayuntamientos de Agres, Agost, Alcor-
de Plano, Benigüela, Benitup, Benimarfull, Campo, Ca-
nada, Coar, Cota de Naya, Denia, Dolores, Formentor,
Granja de Ocamora, Jorja, Jibi, Jalon, Lercha, Li-
ber, Novelda, Petric, Plano, Pedreguer, Polop, Puercut,
S.^a Juan, S.^a Fulgencio, S.^a Miguel de Salinas, Sella
y Miraflores y Vergel, apoyando sus respectivas soli-
citudes para establecer puestos publicos con la exclusiva de
la venta al por menor de las especies sujetas al Arabe
de consumo, se acordó su concesion en los terminos que
disponen las Reales Ordenes de 4 de Mayo ultimo,
mandose conocimiento de este acuerdo al Sr. Inten-
dente y a los Alcaldes de los referidos pueblos*

*Con lo que se levantó la sesion
siendo como la una de la tarde, y firmaron esta
Acta el Sr. Presidente y Secretario nombrado*

como lo dispone el Artículo 48 de la Ley Vigente.

El presidente

Fuente

P. D. D. L. R. N.

El Diputado Sr.

Andrés Salazar

[Signature]

Sesion del Dia 12 de Mayo

1848 con Alicante

Sr. político

Vassallo.

Lazallos.

Cerdas.

Salazar.

Pastor.

Solís.

Pico.

Abierta a las diez de la mañana fue leída por el Sr. Sr. político, Presidente, la Real Orden de D. del Actual convocando a reunion extraordinaria a la Diputacion provincial para la formacion del reparto de Quintas.

Consecuente a lo que dispone el Artículo 41 de la Ley de 8 de Enero de 1845, procedio la Diputacion al nombramiento de Secretario que actuó en la presente Reunion, y recayo en el vocal D. Andrés Salazar.

Furo y tomo asiento el Diputado por el partido de Villajoyosa D. José Solís.

El Sr. Lazallos hizo presente que en el extracto de la poblacion de 1847 se habian figurado a Cocentayna 6.867 Almas cuando tan solo contaba dicha Villa; lo cual dimanaba de haberse practicado equivocacion al tiempo de librar el Ayuntamiento la certification del padron de Almas, y como resultaba que la Municipalidad no habia



Opportunamente predicho se rectificase este error, la Disputacion acordó que no podia tomar en consideracion las reclamaciones del Sr. Pozoblanco como procedidas fuera del termino señalado para ello.

Acto continuo leído el Real Decreto de 1.º de las Corrientes por el que en virtud de las autorizaciones concedidas al Gobierno por la Lei de 28 de Enero anterior se llamaron al servicio de las Armas 25.000 hombres sacados del Matrimonio del Año 1847, examinados detenidamente los extractos de poblacion formados con arreglo á la Ley, y los Normas Antecedentes que se conyeron en Censarios; acordó la Disputacion el reparto de los 25.000 hombres detallados á esta provincia distribuyendose la poblacion bajo la base de 282.131 Almas, deducidas ya 22.264 por los 5.566 hombres de mar que existen en el litoral de esta provincia; en cuya forma resultó una decima por cada 44 Almas y una centesima de poblacion; y mediante que los pueblos de Oliva, Puerto Encarnon, Petric, Práscopio, y Villalonga fueron segregados de esta provincia e incorporados á la de Valencia por Real Orden de 21 de Noviembre ultimo, esto es con posterioridad al 1.º de Enero de 1847, se determinó tambien que sean comprendidos en el reparto con sujecion á lo que dispone el citado Real Decreto en su Artículo 3.º, debiendo acudir con su contingente y los interados á usar de su derecho á la referida Corporacion de Valencia, pasando al efecto al Sr. Jefe politico de la misma provincia

la oportuna nota del cupo que se le del-
talla, el cual deberá pagarse del designado
a esta provincia quedando reducida al que
corresponda. Y se señalaron los 10 del día
de mañana para el sorteo de las decimas, lo
cual se anunciará por edictos.

Con lo que se levantó la sesión sin
otro como las doce y media, y firmó el Sr.
Presidente con el infrascrito Secretario.

El presidente

[Signature]

P. A. de la D. P.

El designado, Secretario,

Isidro Salazar

[Signature]

Sesión del día 13 de Marzo
de 1848 en Alicante.

Pres.

Jefe político.

Vassallo.

Saxalben

Cerdán.

Valazar.

Pastor.

Valer.

Pico

Comenzó a las diez de la mañana
con la lectura del Acta anterior que fué apro-
bada.

Con sujeción a lo que disponen los
artículos 49 y 50 de la Ordenanza de Recompensas,
se procedió al sorteo de decimas que dio el si-
guiente resultado.

Sorteos.
Decimas

Pueblos encargados.

1	Calpe	7. 9. 4. 2. 5. 8. 1.	- - - - -	"
1	Ajón	3.	- - - - -	Calpe.
2	Almudayna	4. 2. 10. 1.	- - - - -	"
1	Gayane	3.	- - - - -	Almudayna
3	Callosa de Segura	1. 9. 4. 7. 8. 3. 10. 2.	- - - - -	"
1	Formentor	D.	- - - - -	Callosa de Seg.



Partes.
Devinas.

Pueblos recargados

4.	Benidoleig	4.	2.	10	1, 7, 3,	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Benidoleig
	1. Alcatraz	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
5.	Aguas	6.	2.	4.	1.	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Aguas
	1. Estallar	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
6.	Petril	7.	3,	1,	8,	4,	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Petril
	1. Corrireja	2.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
7.	Oliva	10.	2.	4,	7.	3.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Oliva
	1. Villana	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
8.	Orba	2.	9.	6.	4	7.	10	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Orba
	1. Vall de Alcatraz	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
9.	Prasol de Almunia	10.	1.	6.	4.	3.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Prasol
	1. Benichumbra	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
10.	Sagra	2.	5	4.	10.	1	8	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sagra
	1. Murda	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
11.	Alicante	6.	4.	9.	7.	2.	1.	10.	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Alicante
	2. V.ª Peta	5.	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
12.	Muchanilla	3.	6	5.	2.	10	1.	8.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Muchanilla
	2. V.ª Fulgencio	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
13.	Altea	1.	2.	4	8.	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Altea
	2. Inocentat	7.	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
14.	Batulla	10.	1	6	4	9	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Batulla
	2. Pego	2	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
15.	Benilloba	3.	8.	1.	7	4.	2.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Benilloba
	2. Torca	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
16.	Cela de Noya	6.	4.	8	3	7.	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cela de Noya
	2. Alcoluba y Beniafer	2.	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
17.	Millana	1.	7	2.	10	8.	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Millana
	2. Benifallim	9.	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
18.	Amoradi	10.	2.	7.	3	9.	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Amoradi
	2. Cox	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
19.	V.ª Felipe Nord	6.	2.	8.	10.	4.	7.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	V.ª Felipe Nord
	2. Inocentat	2.	9.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
20.	Ondara y Parris	2.	7.	1.	10	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Ondara y Parris
	1. Santa	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"
	1. Sanja	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	"



Pueblos
Declarados.

21. 7 V. Juan y Benimagrill 9. 6. 1. 8. 5. 7. 3 - - - - - "
 3. Villafraquezas 2. 10. 4. - - - - - S. Juan
22. 7 Callosa Encarnas 5. 6. 10. 8. 4. 1. 2. - - - - - "
 3. Benimantell 7. 3. - - - - - Callosa Encarnas
23. 7 Benifato 4. 9. 1. 10. 7. 3. 2. - - - - - "
 3. Benasau y e. Aru 6. 5. - - - - - Benifato
24. 7 Rafals 2. 8. 4. 9. 1. - - - - - "
 3. Puebla de Rocamoras 3. 5. 10. - - - - - Rafals
25. 7 Rojals 4. 7. 9. 10. 6. - - - - - "
 3. Algofas 9. 2. 1. - - - - - Algofas
26. 7 Benimut 10. 3. 7. 5. 2. 9. 1. - - - - - "
 3. Taron 4. 6. - - - - - Benimut
27. 7 Sivola 1. 4. 9. 2. - - - - - "
 3. Sivola de Camacho 10. 3. - - - - - Sivola
28. 7 Virgil 3. 8. 5. 2. - - - - - "
 3. Alqueria de Aguar 4. 1. - - - - - Alqueria
29. 7 Corremanzanas 9. 3. 5. 10. 2. - - - - - "
 3. Camada 1. 4. 6. - - - - - Camada
30. 7 Rafelcofer 8. 5. 1. 7. 3. 10. 2. - - - - - "
 3. Arcim 9. 6. 4. - - - - - Rafelcofer
31. 6. Castell de Castells 4. 7. 2. 10. - - - - - "
 4. Benitachill 1. 8. 3. - - - - - Benitachill
32. 6. Puchca 5. 9. 4. 6. 8. 9. - - - - - "
 4. Oliva 7. 1. 2. 10. - - - - - Oliva
33. 6. Palop 5. 10. 1. 8. 4. - - - - - "
 4. Benistral 2. 7. 3. - - - - - Palop
34. 6. Cocentayna y Aludias 4. 9. 6. 9. 5. - - - - - "
 4. Benillup 2. 8. 1. - - - - - Benillup
35. 6. e. Alacur de Plana 10. 9. 2. 9. 4. - - - - - "
 4. Muro 5. 1. 8. - - - - - Muro
36. 6. Balons 14. 8. 16. - - - - - "
 6. Benimassol 1. 20. 5. 9. 6. - - - - - Benimassol
 8. Termos 7. 18. 2. 9. 14. 15. 4. - - - - - Termos
37. 5. Beniarola 5. 9. 9. 1. 4. - - - - - "
 5. Benisa 8. 2. - - - - - Beniarola



Pueblos marginales.

Part 1.

Decisions

38.	5	Confrides	9. 1.		"
	3.	Fernandea	3. 6. 4. 2.		Confrides
39.	5.	Nivia	6. 4. 1.		"
	3.	Miraflores	3. 8. 5. 2.		Nivia
40.	5.	Ophi	2. 6. 3. 10. 4.		"
	3.	Aguas	7. 1.		Aguas
41.	5.	Alubias	4. 8. 5. 7. 3.		"
	3.	Punta Encarnación	1. 6. 9. 2. 10.		Punta Encarnación
42.	4.	Alcoy	6. 4. 1.		"
	4.	Aguas	2. 9. 7. 5.		Alcoy
	2.	Bananas	3.		"
43.	6.	Planos	9. 5. 13. 15. 7.		"
	6.	Margaridas	18. 1. 16. 8. 10.		Margaridas
	3.	Daniel/Jaguis	20. 4.		"
	3.	Catamaranch	3. 6. 12.		"
	2.	Benjamas	14. 2.		Benjamas
44.	6.	Orvillentes	6. 2. 4.		"
	4.	Elche	1. 9. 7. 3.		Elche
45.	8.	Piedraza	4. 9. 6. 1. 3.		"
	2.	Oribulas	5. 2. 10.		Piedraza
46.	6.	Benjofar	7. 1. 10. 4. 2.		"
	4.	Bigastro	3.		Bigastro
47.	6.	Vacarilla	3. 8. 1. 4.		"
	4.	Molino	7. 2.		Vacarilla
48.	8.	Villalonga	4. 17. 11. 18. 1. 9. 5. 18.		"
	7.	Sella	7. 14. 19. 10. 12. 20. 16.		Villalonga
	5.	Vall de Gallinera	2. 6. 8. 15. 3.		Vall de Gallinera
49.	8.	Biar	11. 19. 8. 4. 1.		"
	6.	Campo	14. 2. 5. 20. 7. 10.		Biar
	6.	Vallinas	12. 9. 3. 15. 6.		Campo
50.	8.	Villapozosa	5. 17. 1. 8.		"
	8.	Orchuta	2. 11. 6. 14. 4.		Villapozosa
	4.	Monforte	20. 3. 7.		Orchuta
51.	8.	Tijona y la Verga	11. 19. 19. 16. 5. 8.		"
	8.	Sanit y Negrals	14. 6. 20. 2.		Tijona
	4.	Delors	3. 10. 4. 7.		Sanit y Negrals



Pueblos Recargados.

52	6	Novilata	5. 9. 1. 4	Novilata
	4	Quilón de las Nubes	2. 10. 3.	Novilata
53	6	Benjuzar	18. 7. 1. 8. 5	Benjuzar
	6	Chitril	2. 11. 7. 20. 4	Chitril
	5	Grupos de Pacamoras	14. 15. 3. 9	"
	3	Daya Nueva	12. 6	"
54	8	Cenilata	14. 4. 6. 1	Cenilata
	8	Cibit	19. 7. 10. 5. 9	"
	3	Masara	2. 20. 8	Masara
	1	Carbena	3	"
55	8	Pusot	20. 5. 18. 1	Pusot
	6	Monovar	11. 6. 2. 14. 4. 8.	Monovar
	6	Formas	9. 12. 7. 9	"
56	8	Sellay y Mirarrosa	8. 15. 1. 6.	Sellay y Mirarrosa
	6	Collos	16. 5. 3. 7	"
	3	Pinoso	12. 2	Pinoso
	2	Daya Nueva	20. 9	"
	1	Puaguita	4	"

Por lo tanto como las Tres de la tarde ter-
minó las sesiones que aprobó el Cuerpo provin-
cial dando esta Sesión por concluida, y
firmaron el Sr. Presidente con el infrascripto
Secretario.

El presidente,

[Signature]

P. A. de la D. P.
El Ayuntamiento
Ysidro Salazar

[Signature]



Madrid del día 14 de Marzo de 1848

Mrs

Jefe político

Pozalbor

Cordoba

Salazar

Pico

Segura

Valer

Correo

Se dio principio a las diez y media de la mañana, y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Por el Sr. Jefe político se presentó al Excmo. Sr. Diputado la cuenta general de gastos y de ingresos de los fondos provinciales pertenecientes al año próximo pasado mil ochocientos cuarenta y siete con el objeto de que en tenor del artículo setenta de la Ley de ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, proceda a dar su sanción y demás que el mismo prescribe.

Leído el presupuesto provincial de gastos y de ingresos del propio año mil ochocientos cuarenta y siete y cuantas vertientes de la Diputación estimó conveniente tener a las vista para el objeto de que se trata, se abrió la discusión sobre el cargo de la expresada cuenta general que asciende a la suma de ochocientos ochenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y siete reales veinte y un m^{rs} vellón y hallándose conforme su promotor con los asientos de los Libros de Contabilidad, repartos y cargamentos de su ración unidos a la referida cuenta, no ofrecieron sus partidarios reparo alguno que oponer, por lo que se

pasó á la discusión de la Cota cuyo
importe es de sesientos siete mil su-
venta y un 8 ochos m. Sr. Campesino
vieron que objetar cosa alguna las par-
tes que la componen por estar arregladas
á los créditos concedidos en el presupuesto
y cuentas con los libramientos y sumas re-
cadas de justificación; resultando del re-
sumen de la cuenta la existencia en arcas
que servirá de primera partida de cargo
en la cuenta general sucesiva, de setenta
y cuatro mil cuatrocientos sesis 8 trece m. Sr.
por todo lo cual la Diputación acordó
aprobar la cuenta presentada en todas
sus partes, y que por el Sr. Jefe político
se remita al Gobierno de S. M. en la
forma y terminos que la Ley prescribe.

Concluidos en su totalidad
los trabajos de que el Cuerpo provin-
cial ha debido ocuparse en esta reunion,
se dió por terminada á las tres y
media de la tarde con la aprobacion del ac-
ta de esta Sesion que fué leida y firmada el
Sr. Presidente y Secretario que suscribe.

El Presidente,

García

P. e. b. D. L. D. P.

El Diputado Ocho.

Isidro Salazar

Isidro Salazar



Seon del 20 de Agosto de 1848.
en México.

Y. Y.

Y. P.

Intendente

Pastor.

Ritas

Rico.

Salazar.

Soler.

Vasallo

Cholvi

Segura.

Principio á las doce de la mañana le-
yendo el Sr. Presidente la Real orden de 27 de
Julio ultimo objeto de la convocacion de los S.
Diputados.

Seguidamente se procedio al nombramiento
del Secretario y vice-Secretario para actuar en esta
reunion y recayo en los S. Salazar y Ritas.

Se dio cuenta de varios expedientes, sobre indem-
nizacion de daños causados por los facciosos du-
rante la guerra civil, en estado de dar un censo
ra la Diputacion con arreglo al Artículo 13 de
la ley de 9 de Abril de 1842; y no hallandose reu-
nidas las dos terceras partes de los individuos que
la componen necesarios al efecto, el Sr. Presi-
dente resolvió en uso de sus atribuciones amonestar, se-
gun el Artículo 13 de la ley de 8 de Enero de 1845, á los Diputados que no han concurrido, ex-
ceptuandolos los excusados por enfermedad.

Con el objeto de que se adelanten los trabajos
de que en la actualidad debe ocuparse la corpo-
racion, se acordó que los expedientes de indemni-
sacion promovidos por D. Fran.^{co} Javier Miralles
de Monforte; D. Fran.^{co} Blanes y Molle, S. Hi-
berto é hijos y S. Barcelo y hermanos de Alcoy;
D. Vicente Molle y Gorbaver; D. Fran.^{co} Blanes y
Molle de idem; y D. Santiago Monllor de idem, pa-
sen á informe de una comision compuesta de los S.
Ritas y Soler; y los pertenecientes á D. Antonio Vilas,
D. Joaquin Valdes, D. Joa. Antonio Fernandez, y D. Teo-
doro Genestar todos de Orihuela pasen á informe

del Sr. D. Andres Rebagliato Alcalde Corregidor de
esta Ciudad

Asi mismo se acordo pa- - - - - rari informe
de otra Comision conques - - - - - ta de los S.
Vassallo y Salazar los espe - - - - - dientes, sobre
conclusion de contribuciones y de contingentes pro-
vinciales instados por los Ayuntamientos de Me-
nisa y Senija a causa de los daños que sufrieron
en terminos por el pedrisco ocurrido en 23 de
Abril ultimo.

Para los efectos que pue dan convenir a la di-
putacion acordó, que se reclamara del Sr. En-
tendente de la Provincia un estado de los ingresos
del 4 p^o recargado a los pueblos sobre sus contri-
buciones directas para fondo supletorio, desde
que las oficinas de Hacienda se encargaron de
su recaudacion.

No ocurriendo otros asuntos de que dar cuenta
se levanto la sesion a la una y media de la tar-
de firmando el acta de la misma el Sr. Pre-
sidente con el infrascripto Secretario, segun esta
prevenido.

A. Presidente

[Signature]

J. M. D. S. D. P.

V. Diput. Secretario.

Salazar

[Signature]

Sesion del 21 de Agosto de
1818; en: Micanitz

Se abrio a las doce con la lectura del acta de la
anterior que fue aprobado.

De conformidad con el dictamen de la Comision
se acordo, que para mas asegurarse la Diputacion
de la veracidad y exactitud de las justificaciones
producidas en los expedientes de indemnizacion
pertenecientes a D. Santiago Monllor, a D. Vicente
Molto y D. Fran.^o Blanes y Molto, S. S. Gilbert i mi

J. J.
S. P.

Intendente

Pastor.

Ritas

Rico

Salazar

Soler

Vassallo

Orlivi

Segura?



jos y S. S. Bartolomé y hermanos, sobre los hechos que ocasionaron los perjuicios cuya reparacion se solicita, y poder censurarlos con mayor conocimiento, se ofició á los Jefes políticos de las provincias del Albacete y Toledo, á que corresponden los pueblos de Almansa y Villatobas donde ocurrieron los robos de los efectos, á fin de que se sirvan informar sobre los mismos cuanto les conste, se les ofrezca y praxe.

Con igual conformidad se acordó destituir la instancia del Ayuntamiento de Benisa relativa á la condona de sus contingentes provinciales, fundado en la calamidad que sufrió por el mes de Abril del corriente año, por no venir suficientemente justificadas las razones que alega para que pueda considerarse acreedor á dicha condona, segun que así lo demuestre el resultado del expediente al efecto instruido; y que se informe en igual sentido al Sr. Intendente de la Provincia por lo que hace al expediente sobre condona de sus contribuciones ordinarias.

Con la propia conformidad se acordó, que se amplie la instruccion del expediente instruido por el Ajunt. de Seriza con igual objeto y solicitud que el de Benisa, pidiendole informes al D. J. provincial y Jueces de 1.ª Instancia del partido de Denia.

En este estado se terminó la Sesion á las dos de la tarde, aprobandola el cuerpo provincial, que dio por concluida la reunion, y firmo el Sr. Presidente con el infrascripto Secretario.

El Presidente.

[Signature]

P. A. D. L. D. P.
El D. J. provincial Secretario.
Salazar

[Signature]

11000 del día 14 de Setiembre
de 1848 en Alicante.

Mrs

Esposo político int.

Cholov.

Bozalvarez

Castor.

Pilas

Calazar.

Corra.

Vanallo

Empiezo a las once y media de la
mañana leyendo al Sr. Presidente el Real
Decreto de 30 de Agosto último, en virtud del
cual han sido convocadas las Diputaciones provin-
ciales para el objeto que el mismo expresa.

En el acto manifesté dicho Sr.
Presidente, que por indisposición física, no podían
asistir a esta reunión los Sres. Cerdá, Rico,
Voler y Verdú, segun resultaba de mis respecti-
vas comunicaciones.

A seguida se procedió al nombra-
miento del Secretario que recaigo en el Sr. Cal-
azar, y al del Vice-Secretario para que fue
elegido el Sr. Pilas.

Antes de deliberar la Diputación
acerca de la base de población que debe adop-
tarse para el repartimiento entre los pueblos
de esta provincia del cupo de 617 hombres
que han tocado a la misma para el reempla-
zo de 25000 hombres del distramiento de 1848
autorizado por S. M. en 30 del próximo pa-
sado de Agosto, se dió cuenta de un expediente
instruido por acuerdo del Consejo provincial
con el fin de indagar la certeza de la notable
disminución de población que se observa en-
tre el estado de la del corriente año y el
del anterior respecto de Alicante. Alon-
so Berol, Carlosa Sarría, Coentaina, Novella
Pérez y Fulgencio; y la Diputación tomando
en consideración cuanto resultó en dicho
expediente resolvió, que a los expresados



pueblos se les reparta en contingente por la pobla-
cion que manifestaron el Año 1847, puesto que
Alcázar y Alcazar no han evacuado las noti-
cias que les reclama el Consejo para justificar
las causas de la baja de la del año corriente;
Bisbal, Callosa, Enzarria, Petrel y S. Fulgencio
no lo han hecho tan cumplida y legalmente
como corresponde para que sean admitidas las
quintas. Cuentamos tiene Aproximadamente en
este Año el mismo numero de Almas que
el anterior; y Novitda no ha formado padrón
de Almas para este Año, Ademas de hallarse
muy informal el padrón; lo cual tendrá en
cuenta el Ob. Presidente para imponer sobre
ello a la municipalidad el oportuno apercibi-
miento.

Con estas Alteraciones Acordó la Dipu-
tacion de practicas el repartimiento del cupo
de 617 hombres con que debe contribuir esta pro-
vincia en la presente quinta, por la base de
poblacion que demuestra el estado inserto en
el Decreto Oficial N.º 26 del Viernes 3 de Mayo
ultimo, bajando a Cuentas las Asociadas Almas
de la poblacion que se ha revuelto fijarle en
justa reparacion del agravio que sufrió en la
distribucion del cupo de la quinta anterior,
por haber figurado el Ayuntamiento mayor
poblacion de la que correspondia.

Después de recomendada la Actividad
en la ocupacion de estos trabajos, la Dipu-

lacion tuvo á bien señalar el Sábado proxi-
mo á las nueve de la mañana, para
el sorteo de las decimas que resultasen,
anunciándose por edictos con la debida an-
ticipacion.

Con lo que á las dos y me-
dia de la tarde se levantó la sesion;
que firmaron el Sr. Presidente, y otros infrascriptos

El Presidente,

P. B. D. L. D. D.

El Diputado Sr. D.

Lisidro Salazar,

Sesion del dia 16. de Setiembre del
1818. en Alicante.

Sres.

Sr. D. J. político
Anterino.

Cholvi.

Goralver

Partor

Ritas

Salazar

Torres

Varallo.

Dio principio á las nueve y menos cuar-
to de la mañana con la lectura del acta de
la sesion anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la distribucion hecha
entre los pueblos de esta provincia, del cu-
po de 671. hombres señalando á la misma pro-
porcion la quinta actual; de la que ha resultado
que siendo la poblacion líquida 273,019. al-
mar deducidas 22,225. por los 5,556. hombres
de mar que existen en el litoral, ha tocado
una decima por cada 10. $\frac{1}{2}$ al mar; y la Di-
putacion estimo aprobarla en todas sus
partes.

Seguidamente y con urgencia á lo que dis-
ponen los artículos 4.º y 50. de la ordenan-
za de recempleros, se procedió al sorteo de



decimas, que dio el resultado siguientes.

<u>Votos.</u>	<u>Decimas</u>	<u>Pueblos.</u>	<u>Pueblos recargados.</u>
1.	5.	Beniardas 8. 5. 4. 1.	Beniarda
	5.	Benisa 2. 9. 7.	"
2.	5.	Confrides, 2. 10. 9. 8. 1.	Confrides.
	5.	Jamorcas, 3. 6. 7. 4.	"
3.	5.	Uucias, 9. 2. 4. 1. 8.	Uucias.
	5.	Polop, 3. 10. 7. 5. 6.	"
4.	5.	Alcocer de Planer, 10. 3. 6. 2. 9.	"
	5.	Albateras, 7. 4. 5. 1. 8.	Albateras.
5.	5.	Benejurar, 7. 10. 4. 8. 1.	Benejurar.
	5.	Catral, 5. 3. 6. 9. 2.	"
6.	5.	Granja de Rocamorcas, 4. 2. 7. 3. 9.	"
	5.	Gata, 6. 5. 8. 1. 10.	Gata.
7.	5.	Gloria de Camacho 3. 5. 9. 7. 4.	"
	5.	Mirafior, 8. 6. 2. 1. 10.	Mirafior.
8.	5.	1. ^{to} Pola, 7. 2. 10. 6. 8.	"
	5.	Ybi, 9. 5. 4. 3. 1.	Ybi.
9.	5.	Noveldas, 10. 9. 5. 4. 1.	Noveldas.
	5.	Adubias, 8. 7. 2. 3. 6.	"
10.	5.	Vall de Gallinera, 5. 2.	"
	5.	Cañada 1.	Cañada.
11.	6.	Benifato, 10. 5. 8. 2. 3. 1.	Benifato
	4.	Altea 9. 4. 6. 4.	"
12.	6.	Castell de Castells, 1. 10. 8. 4. 2.	Castell de Castells
	4.	Bañeras, 9. 6. 3.	"
13.	6.	Pacheco, 7. 6. 1.	Pacheco.
	4.	Daya nueva, 2. 5.	"
14.	6.	Baloner, 3. 4. 2. 1. 5.	Baloner.
	4.	Ondon de las Nieves, 8. 7. 9. 6.	"
15.	6.	Benimarot, 9. 7. 10. 4. 8. 3.	"

Sorteos.
Décimas.

Pueblos.

Pueblos recargados.

- | | | |
|-----|--|----------------|
| 4. | Molinr, 5, 2, 1, 6. | .. Molinr. |
| 16. | C. Planer, 10, 1, 1. | .. Planer. |
| | 4. Villajoyosa, 2. | .. " |
| 17. | C. Collos, 9, 3, 5, 4, 1, 2. | .. Collos. |
| | 4. Finestrat, 7, 6, 8, 10. | .. " |
| 18. | 7. Alicante, 8, 6, 7, 10, 9, 3, 1. | .. Alicante. |
| | 3. Villafranguera, 1, 2, 5. | .. " |
| 19. | 7. Muchamiel, 4, 2, 1, 5, 8, 9. | .. Muchamiel |
| | 3. Agres, 3, 7, 10. | .. " |
| 20. | 7. Callosa de Enxarria, 3, 7, 9, 4, 2. | .. " |
| | 3. Benimantell, 5, 10, 1. | .. Benimantell |
| 21. | 7. Almoradi, 1, 2, 7. | .. Almoradi. |
| | 3. Dolores, 3. | .. " |
| 22. | 7. Rafal, 7, 1, 3, 8, 5, 4, 6. | .. Rafal. |
| | 3. Puebla de Rocamora, 9, 10, 2. | .. " |
| 23. | 7. Rojales, 8, 5, 10. | .. " |
| | 3. Muro, 9, 1, 2. | .. Muro. |
| 24. | 7. Y. Felipe Veri, 2. | .. " |
| | 3. Benitlup, 1. | .. Benitlup |
| 25. | 7. Benimeli, 2, 1, 10, 4, 5. | .. Benimeli. |
| | 3. Benasau, 8, 3. | .. " |
| 26. | 7. Tibi, 9, 10, 7, 1. | .. Tibi. |
| | 3. Agost, 2, 8. | .. " |
| 27. | 7. Torremamrano, 10, 6, 8, 3, 1. | .. " |
| | 3. Ayia, 5, 1. | .. Ayia. |
| 28. | 7. Yella, 3, 2, 10, 8, 9, 6, 7. | .. " |
| | 3. Parcent, 5, 1, 1. | .. Parcent |
| 29. | 7. Biar, 1, 8. | .. Biar. |
| | 3. Monforte. | .. " |
| 30. | 8. Y. Juan, 7, 10, 6, 1, 5, 1, 2. | .. Y. Juan. |
| | 2. Alcoy, 9. | .. " |
| 31. | 8. Almudayna, 10, 6, 5, 1, 2, 3, 8, 7. | .. " |
| | 2. Alcolea, 9, 1. | .. Alcolea |
| 32. | 8. Benilloba, 1, 10, 4, 2, 5. | .. Benilloba |
| | 2. Benifallim, 9, 8. | .. " |



Ortes.
Decimas.

Pueblos.

Pueblos recargados.

33	8	Celo de Nuñer, 2. 8. 7. 4. 5. 9. 1. 2.	Celo de Nuñer.
	2	Gorgos, 10. 6.	"
34	8	Millena, 4. 9.	"
	2	Guadaleste, 8. 1.	Guadaleste
35	8	Ondara y Parris, 1. 10. 5. 9. 2. 3. 6. 8.	Ondara.
	2	Salon, 7. 4.	"
36	8	Sanet y Seguals, 2. 4. 5. 1.	Sanet y Seguals.
	2	Calpe, 6. 10.	"
37	8	Teulada, 1. 4. 2. 8. 7. 10. 6. 3.	Teulada.
	2	Pino, 9. 5.	"
38	8	Crevillente, 5. 4. 3. 10. 8. 6. 7. 1.	Crevillente.
	2	Y. Fulgencio, 2. 9.	"
39	8	Sijona y la Garga, 9. 8. 2. 3. 7. 5. 10. 1.	Sijonas.
	2	Pego, 6. 1.	"
40	8	Burot, 7. 8. 3. 1.	Burot.
	2	Cox, 6. 2.	"
41	8	Redován, 7. 1. 4. 2. 3. 5.	Redován
	2	Qaya Vieja, 8. 10.	"
42	9	Dolulla, 10. 1. 9. 5. 7. 2. 8. 2. 1.	Dolulla.
	1	Carbeno, 6.	"
43	9	Callora de Segura, 1. 9. 8. 2. 7. 6. 1.	Callora de Segura.
	1	Formentera, 3.	"
44	9	Denia, 8. 6. 5. 3. 1. 2. 7.	Denia.
	1	Healali, 10.	"
45	9	Benidoleig, 10. 9. 2. 7. 6. 5. 8. 1.	Benidoleig.
	1	Cocentynos, 3.	"
46	9	Aguas, 2. 10. 1.	Aguas.
	1	Penagüela, 6.	"
47	9	Petré, 2. 5. 9. 6. 2. 8. 4. 1. 7.	Petré.
	1	Guardamar, 10.	"

Yortcos.

Decisnas.

Pueblos.

Pueblos recargados.

48.	9. Crikuela, 1, 3. 1. 10. 7. 2.	Crikuela.
	1. Y. Miguel de Salinas, 5.	"
49.	9. Orba, 9. 7. 10. 1. 6. 1.	Orba.
	1. Benichembla, 9.	"
50.	9. Rafol de Almuñia, 1. 5. 10. 9.	Rafol de Almuñia.
	1. Mourlo, 7.	"
51.	9. Yagro, 7. 5. 1. 10. 3. 8. 2. 6. 9.	Yagro.
	1. Vall de Alcalá, 1.	"
52.	6. Jábea, 10. 5. 2. 8. 7. 9.	"
	3. Alfajaros, 3. 6. 1.	"
	1. Rellou, 1.	Rellou.
53.	6. Vergel, 9. 5. 10. 8. 2. 6.	"
	3. Alqueria de Arenal, 7. 3. 1.	"
	1. Villena, 1.	Villena.
54.	6. Elche, 10. 5. 6. 9. 1. 2.	"
	3. Algorfa, 3. 7. 8.	"
	1. Gayanes, 1.	Gayanes.
55.	6. Monovar, 15. 5. 17. 19. 1. 13.	"
	6. Salinas, 8. 20. 10. 7. 9. 12.	Salinas.
	8. Elda, 11. 11. 6. 12. 1. 16. 3. 18.	Elda.
56.	6. Benijofar, 3. 10. 11. 8. 2. 1.	Benijofar.
	6. Jacarillo, 5. 7. 16. 6. 20. 19.	"
	8. Tormos, 13. 1. 18. 11. 12. 17. 9. 15.	Tormos.
57.	6. Torreveja, 12. 1. 13. 15. 6. 5.	"
	6. Torna, 8. 17. 3. 16. 20. 19.	Torna.
	8. Oreheta, 11. 7. 9. 1. 18. 11. 2. 10.	Oreheta.
58.	6. Campo, 16. 19. 17. 10. 5. 12.	"
	5. Margarida, 15. 1. 1. 13. 8.	Margarida.
	3. Catamarruch, 18. 11. 2.	Catamarruch.
	3. Benialfaguí, 3. 7. 9.	"
	3. Benefamos, 6. 11. 20.	"

A las tres de la tarde terminó
la sesión cuya acta fue leída y aprobada



dandose por concluidas esta reunion, y firmo
el Sr. Presidente y Secretario.

El presidente

P. A. de la D. P.

El diputado Pico.

Y Sr. D. Salarán

Segunda reunion ordinaria.

Session del dia 10. de Octubre de
1848; en. Alicantep.

Sres.

Excmo. Sr. Intendente Se abrió a las once de la mañana leyendo el Sr.
Intendente Presidente el Real Decreto de 21. de Setiembre por el
Gobernador cmo. pasado, por el que se convocan las Diputacio-
Partor. nes provinciales para celebrar su segunda reunion
Pitar. ordinaria en el presente año.

Salarán. Se procedió al nombramiento de secretario y
Soler. vice secretario, y fueron elegidos el Sr. Salarán pa-
Corres. ra el primer cargo y el Sr. Pitar para el segun-
Varallo. do.

Pico. Se dió cuenta de los oficios de los S. S. Carbonell,
Cerdán, Cholvi y Verdú, excusandose de asistir a es-
ta reunion por hallarse enfermos.

Leida una comunicacion del Sr. Intendente con
el repartimiento de 5,789,000 P. v. entre todos los
pueblos de esta provincia por el cyro de la con-
tribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia per-
teneciente al año proximo venidero 1849., que
S. S. remite para su examen y aprobacion, se
acordó quedase sobre la mesa para los fines oportunos.

Se levanto la sesion a la una de la tarde, firmando el acta el Sr. Presidente y Diputado Secretario.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

Diputado Secretario.

José Salarán

Sesion del dia 11. de Octubre de 1848.

Pres.

Chefe polit. int.

Intendente

Coralver

Pastor

Ritas

Salarán

Soler.

Corres.

Varallo

Rico

Se dio principio a las diez de la mañana y leida el acta de la anterior fue aprobada. Los S. S. Diputados asociados del Sr. Administrador de Contribuciones directas, llamado al efecto con recado de urbanidad, se ocuparon de examinar el repartimiento del cupo que ha tocado a esta provincia por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año 1849, de que se dio cuenta en la sesion anterior; y deseando proceder en este asunto con todo el acierto posible, puesto que la Diputacion carece de los datos necesarios para venir en conocimiento y apreciar debidamente el nivel que se ha notado en los años precedentes, resolvieron tener abierta la discusion del dicho repartimiento, hasta que el cuerpo provincial crea conveniente terminarla.

A las dos de la tarde se levanto la sesion, cuya acta firman los S. S. Presidente y Secretario.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

Diputado Secretario.

José Salarán



Sesion del dia 12 de Octubre de 1848.

Pres. Comenzo a las diez y medio de la mañana con
Jefepoll' int. la lectura del acta de la sesion anterior, las
Intendente cual quedo aprobada.
Goralver En seguida se continuo la discusion del repar-
Pastor timiento del cupo de la contribucion de inmue-
Pitar. bles, cultivo y ganaderia, que se dejo pendiente en
Yalarar. dicha sesion anterior, por espacio de mas de tres
Yoler. horas, y no habiendo podido terminarse, se sus-
Torres. pendio hasta la sesion de mañana.
Varallo. Concluyo la de este dia a las tres de la tarde
Rico. firmando el acta el Sr. Presidente y Secretario.

El Presidente

P. A. de la D. P.

El diputado Secretario.

Isidro Alarín

Sesion del dia 13 de Octubre de 1848.

Pres. Comenzo a las diez de la mañana y lei-
Jefepoll' int. da el acta de la anterior quedo aprobada.
Intendente. Ya Djsutacion, despues de examinar con ma-
Goralver, durer y discutir detenidamente el repartimen-
Pastor. to entre los pueblos de esta provincia del cu-
Ritas. po de la contribucion de inmuebles, cultivo y ga-
Yalarar. naderia para el año proximo vinientes mil ocho-
Yoler. cientos cuarenta y nueve, teniendo en consideracion,
Torres. que la falta de una bien ordenada estadistica por
Varallo. una parte, y el excesivo recargo que hace años vie-
Rico. ne sufriendo la provincia en sus impuestos por
otra, hacen inevitable la mayor o menor desigual-

dad que esta convencida debe experimen-
tarse de pueblo a pueblo; y considerando
tambien que segun los datos y observa-
ciones suministradas, que en el curso de las
discusiones habidas, ha suministrado el
Sr. Administrador de Contribuciones di-
rectas, que ha oido a las mismas, di-
cho repartimiento se halla lo mas exacto-
mente arreglado a la verdad, y a las cir-
cunstancias que descienden manifestar,
acuerdo aprobarlo sin alteracion al-
guna; y que se remita copia del mismo
Sr. Intendente a los fines correspondien-
tes.

Se levanto la sesion a las dos y me-
dia de la tarde; cuya acta firmaron el Sr.
Presidente y Secretario nombrado.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

El diputado Secret.

Isidro Salazar

Sesion del dia 14. de Octubre de 1848.

Sr.
Cepeda. int.
Intendentes.
Goralver.
Pastor.
Pitas.
Salazar.
Torres.
Goler.
Basallo
Rico.

Dio principio a las diez de la maña-
na, leyendole el acta de la anterior que
fue aprobada.

Examinados por la Diputacion los expre-
tes en que se reclaman indemnizaciones de los da-
ños causados durante la guerra civil, promo-
vidos por D. Ant. Vilas, D. Joaquin Baldes,
D. Jose Ant. Fernandez y D. Teodoro Genestar
de Orisuelo, D. Manuel Hedo de Muchamuel,
D. Fran.º Javier Miralles de Monforte, D. Fran.º
Perrer, D. Vicente Molto y Goralver y D. Fran.º
Blanes y Molto, D. Santiago Goralver y com-
pañia, y D. Fran.º Blanes y Molto, J. Gis-
bert e hijos y J. Barcelo y Hermanos de



Acay; hallando plenamente justificados los
extremos que los interesados se proponen, acordó
por unanimidad aprobarlos y devolverlos al Sr.
Gefe político para la continuacion de los des-
mas tramites que eciija la ley ó estime la su-
perioridad; informando al propio tiempo á
S. S. que la Diputacion ignora haya personas
contras quienes reclamar en particular los da-
ños sufridos, así como el que los interesados ha-
yan obtenido alguna indemnizacion pecunia-
ria, ni de otra especie bajo cualquier concepto.

Para la tasacion de las pérdidas sufridas,
por igual causa y reclamadas por José Cerdán,
Pedra Hurtado menor, Fran.º Reig, Joaquin-
Ferrir, Fran.º Hernandez, Juan Martinier, Sebas-
tian Martinier, Juan Hernandez, José Hernandez,
Ant.º Garcia, Juan Menor, José Ferrir, Juan
José Garcia, José Martinier Portal, D. José y D. An-
tonio Marin, D. Cristoval Ruexas, Geronimo Her-
nandez, José Conejero, Ant.º Lopez, Ant.º Garcia Flor,
Fulgencio Perer, José Milan, Miguel Brabo, Fran-
cisco Blanes, Catalina Yegobla viuda, Pedro
Martinier, José Martinier, y D. Fran.º Ramon
Carrión de Villena, se nombró por parte de
la Diputacion á D. Manuel Ritas individuos
de su seno y Abogado de esta Ciudad, y á la perso-
nas ó personas que este tenga á bien delegar.

En este estado se dió cuenta del presupuesto
de gastos y de ingresos de fondos provinciales
para el año proximo venidero mil ochocien-
tos cuarenta y nueve; que el Sr. Gefe políti-
co remite para los efectos prevenidos en el ar-
tículo 60. de la Ley de 8. de Enero de 1845; y antes
de abrir discusion sobre el mismo, se leyó la
Real orden de 20. de Setiembre ultimo comuni-

cada por el Ministerio de Comercio ins-
trucccion y obras publicas, en la que en-
tre otras cosas se dispone que en dichos
presupuesto se incluya la cantidad que
se juzgue prudente destinar por via de
auxilio y estímulo a los caminos veci-
nales. La Diputacion, sin embargo de
tener la mas profunda conviccion del
los beneficios inmensos que debe produ-
cir tan provechosa medida, viendo que el
estado de precaria y miseria en que se
halla la provincia harto recargada ya
con excesivos y desiguales impuestos nos
la permitan secundar tan utilisimas
miras, y por lo tanto con el mas acerbo
dolor solo se atreve a indicar que por
ahora se señale la corta suma de treinta
mil Rvón que se distribuirá con igual-
dad a todos los partidos judiciales. An-
quida se entra en la discusion del pre-
supuesto provincial, y teniendo en cuen-
ta los antecedentes y noticias que la Di-
putacion mandó llamar a la vista, se
votó el presupuesto de gastos en la forma
siguiente:

Capitulo 1.º

Administracion provincial.

Art. 1.º Consejo de provincia	76,500 Rvón.
Art. 2.º Elecciones	5,000. "
Art. 3.º Comisiones especiales	11,500. "
Art. 4.º Admon, conservacion y repara- cion de fincos.	10,000. "
Art. 5.º Contribuciones.	" " "
Art. 6.º Deudas.	" " "

Capitulo 2.º

Instruccion publica.

Art. 1.º Instituto de 2.º Enseñanza	133,000. "
Art. 2.º Escuela Normal	43,280. "
Art. 3.º Comision prov. de inst.ª primaria	9,500. "
Art. 4.º Bibliotecas.	3,800. "
Art. 5.º Museos	500. "



Capítulo 3.º

Beneficencia pública.

Art.º 1.º Casa de maternidad 270,454. .

Art.º 2.º Dementes pobres 9,000. .

Capítulo 4.º

Obras públicas.

Art.º único. Caminos vecinales 30,000. .

Capítulo 5.º

Corrección pública.

Art.º único. Casas de Corrección " " "

Capítulo 6.º

Montes.

Art.º único. Conservación y fomento de los montes 55,000. .

Capítulo 7.º

Otros gastos.

Art.º único. Por los detallados 29,588. .

Capítulo 8.º

Gastos voluntarios.

Art.º único. Nada " " "

Capítulo 9.º

Imprevistos.

Art.º único. Por los de esta clase 37,200. .

Cuyas partidas forman la 723,722. .

suma de setecientos veintey tres mil setecientos veintey dos Avón.

Concluyó la sesión a las tres y media de la tarde, la que firman el Sr. Presidente y Secretario infraescrito.

El Presidente

P. A. de la O. P.

El Adjunto Secret.

Isidro Salazar

[Signature]

Sesion del dia 15. de Octubre de 1848.

Pres.

Sup. p. int.

Moralver

Pastor.

Pitar.

Salaran.

Soler.

Torres.

Varallo.

Pico.

Se emperó á las nueve y media y
leida el acta de la anterior que apraba-
da.

"Continuandose la discusion del pre-
supuesto provincial en la parte des-
ingreros, mediante á que estos solo as-
cienden á 33,183 R.^{rs} para cubrir el defi-
cit general que resulta en cantidad de
690,539 R.^{rs} comprendidos los 156,597 R.^{rs}
que importa el del ramo de instruccion
publica y los 279,184 r.^s del de beneficen-
cia, se propone un recargo de 5 p^o sobre
el cupo de la Contribucion territorial
de la provincia, que importa 289,150 R.^{rs}
otro recargo de 5 p^o sobre las cuotas de la
contribucion industrial y de comercio,
calculado en 30,868 r.^s y la continuacion
del arbitrio provincial de 2 r.^s 28 m.^s en
arroba de arroz que se consuma en cada
pueblo, cuyo producto tambien se calcula
en 370,221 r.^s debiendo ingresar integro en
los arcas de fondos provinciales y proce-
diendo los Ayuntamientos á su arriendo
en publica subasta con la intervencion
del Gobierno politico."

La Dignatacion, considerando como el mas
sagrado de sus deberes, procurar por todos
los medios posibles el alivio de las enor-
mes cargas que pesan sobre la provin-
cia, resolvió que se recuerden al Gobier-
no de S. M. las exposiciones acordadas en
sesion del dia 16. de Octubre de 1847. pa-
ra que se abonen por el tesoro publico,
como lo exige su naturaleza los gastos
de las movilizaciones de M. N. liquidados
en suma de 143,460 r.^s 8 m.^s y mandados
satisfacer de fondos provinciales á los
pueblos de Alicante, Aliz, Aspe, Almona-
di, Cocentayna, Catral, Elda, Finestrada



Pelleu, S.^m Juan y Sello; y para que se rele-
ve á la provincia del pago de la dotacion
del Medico Director de los Baños minerales de
Buzote.

Tambien se acordó reproducir las repeti-
das reclamaciones elevadas al Gobierno de S. M.,
para que se rectifiquen los cupos de la contribu-
cion territorial de esta provincia de iguales y
esceivamente recargados con notorio beneficio
de las provincias limítrofes.

En mismo se acordó, que se dirija á S. M. -
una reverente exposicion apoyando las que
el Sr. Jefe político hubiere hecho, para que
se quite á la provincia el gravamen de los
empleados de montes, puesto que el estado de
ellos no compense su coste.

Por el Sr. Presidente se manifestaron las
dificultades que ofrece la escacion del re-
cargo del 7. y $\frac{1}{2}$ p^o sobre el cupo de la contribu-
cion de inmuebles, cultivos y ganaderia y las
cuotas de subsidio industrial y de comercio,
autorizado por el Gobierno de S. M. para
cubrir en parte el deficit general del pre-
puesto provincial del corriente año, en suma
de 479,545 r.; y considerando la Diputacion, que
por no haberse emprendido las obras de las
Carreteras, con los fondos destinados á las mis-
mas, que han ingresado en areas provincia-
les, se han usurado las atenciones mas perem-
torias, quedando todavia una existencia bas-
tante crecida, fue de parecer, que pudiesen
dejarse sin efecto dicho recargo de 7. y $\frac{1}{2}$ p^o,
mayormente cuando es probable que aun
transcurran mucho tiempo sin darse prin-
cipio á las obras; en cuyo caso, si para ello no

fuere suficiente la referida existencia,
se reportaria la suma necesaria; has-
ciéndolo presente al Gobierno de S. M.
para que si lo estima oportuno san-
cione esta medida.

En atencion a la reconocida utili-
dad que reporta esta Capital de hallar-
se establecido en ella el instituto pro-
vincial de segunda enseñanza, y al excesivo
coste que viene ocasionando desde su insta-
lacion en 1845, se acuerdo invitar al Ayun-
tamiento de la misma, para que con el fin
de aliviar a los demas pueblos de la pro-
vincia que no disfrutan de tan inmedia-
ta y positiva utilidad, contribuya con
alguna parte de los gastos de dho estable-
cimiento.

Para depurar el verdadero estado de
las existencias de fondos provincia-
les en Arcas, se nombro una comision
compuesta de los Sres. Vasallo, Galaras,
Pitas y Pastor; con el objeto de que dedi-
candose a inspeccionar el resultado de
los presupuestos y cuentas de los años des-
de el 1844 en adelante, forme un balan-
ce de las existencias que puedan apare-
cer, y de cuenta con su informe a la di-
putacion cuando se reuna.

Y qual Comision, compuesta de los mis-
mos Sres se nombro para inspeccionar
las cuentas y relaciones de los produc-
tos y gastos que pesan sobre los fondos
de las obras del muelle de esta Capital.

De conformidad con lo que resulta de
los informes del Jefe de 1.^a Instancia y
Diputado provincial del partido de
Denia, se acuerdo decir al Tor. Intendente
que se desestime la instancia del Ayun-
tamiento de Senija, en solicitud de condon-
na de sus contribuciones ordinarias del
corriente año, como la Diputacion lo



hace respecto de la de los contingentes pro-
vinciales, por no ser las perdidas que ha su-
frido en sus cosechas a causa del pedrismo ale-
gado de la cuantía que manifiesta.

El Sr. presidente leyó una comunica-
cion en la que el Sr. D. Rafael Guerra se
despidió para el Gobierno Superior político
de Saragosa al que ha sido promovido. La
Diputacion no ha podido oírlo sin conmover-
se profundamente; pues si bien se compla-
ce sobremanera de que el Gobierno de S. M.
premie los servicios de Su Sría ascendiendoles
en su carrera, como es de justicia, le causa pena
el que haya de ser, privando de su acertada y
cuanto digna Administracion a la provin-
cia a cuyo frente se halla tantos años, y de
la que tantas simpatías y tan gratos recuen-
dos conservará siempre. En consecuencia
acordó autorizar a los Sres. Varallo y Salazar
para que feliciten al Sr. Jefe político y
le den en nombre de la Corporacion el mas
cumplido testimonio, así de su sincera
satisfaccion y gratitud, como del sentimien-
to que experimenta por su dolorosa repa-
racion.

No existiendo otros trabajos de que pudiesen
ocuparse la Diputacion, se dió por terminada la
presente reunion ordinaria; levantandose la sesion
a la una y media de la tarde, despues de leída esta
acta que fue aprobada y firmaron el Sr. Presi-
dente y Secretario.

El Presidente

P. A. de la D. P.

El Diputado Secret.

Don Salazar

Reunion extraordinaria.
Primera Sesion del dia 21. de Nostre 1848.
en Alicante.

Pres.
Vise político. Se abrió a las diez de la mañana,
Intendente. leyendo el Sr. Presidente, la convocato-
Goralver. ria de 7. de los corrientes que ha motiva-
Cerdán. do la presente reunion extraordinaria.
Pico. Seguidamente se procedió al nombra-
Pitar. miento de Secretario y vicesecretario y reca-
Soler. yó en los S. Pitar y Goralver.
Varallo. Juró y tomó asiento el Diputado
Pastor. provincial por el partido de Monovar
Verdú. D. Luis Verdú.

El Sr. Presidente manifestó a la Di-
putacion, que habiendo reconocido el
presupuesto provincial para el año
proximo 1849, el cual aun no se ha-
bia remitido al Gobierno de S. M. por
estar corriendo en las oficinas de Hac-
cienda la tramitacion sobre propues-
ta de arbitrios para cubrir el deficit
que resulta en el mismo, comprendio
la necesidad de hacer en él algunas al-
teraciones, ya de objetos que no se habian
tenido a la vista en su primitiva for-
macion, ya de obligaciones que posterior-
mente se han acordado por el Gobierno,
sobre todo lo cual hizo S. S. las observa-
ciones que estimó oportunas.

Tomadas en consideracion por el cuerpo
provincial, despues de una detenida discus-
sion, habida mas bien por el deseo de
coadyuvar con todo acierto a las justifi-
cadas miras del Gobierno de S. M. en quan-
to permitiera el estado de pecunia de la
provincia, que por la intencion de susci-



tar embararos, voto por unanimidad las alteraciones siguientes:

Capitulo 1.º

Administracion provincial.

Art.º 1.º Consejo de provincia. = Alos 76,500 rñon preu-
puetados, el aumento de 8,000 rñ. que se habian
bajado en el material, para conignacion de
gastos de oficina, que segun la Real orden
de 6. de Diciembre de 1845, deben ser 22000 rñon.

Capitulo 2.º

Instruccion publicas.

Art.º 1.º Instituto de 2.º enseñanza. Se habian pre-
upuestado para los gastos de este ramo en
su totalidad 189780 rñ. y como importan
segun lo dispuesto por S. M. en Real orden
de 22 de Setiembre ultimo 195105 rñ. el aumen-
to de 5325. Rñon.

Capitulo 3.º

Beneficencia publicas.

Art.º 3.º Calamidades publicas: para auxiliar las
necesidades que ocurran en el caso de invadir
esta provincia el Colera morbo, segun la Real
orden de 9. de los corrientes; 30,000 rñon.

Capitulo 4.º

Obras publicas

Art.º unico. Caminos vecinales. = Alos 30,000 rñ. señalados pa-
ra este objeto el aumento de 90,000. Rñon.

Capitulo 5.º

Correccion publicas.

Art.º unico. = Para alimentos de los presos pobres de esta
provincia que existan en las Carceles de las
Aduanas, segun recuerda la Real orden de 6. de este mes.

Capítulo 7.º

Otros gastos.

Art. único. De los 27,588 r. detallados, la baja de 6,000 r. figurados por el haber de un apoderado en Valencia para la liquidación de suministros, mediante a que haciéndose el abono de los mismos por las oficinas de Hacienda de esta Capital, es ya innecesario dicho agente.

Capítulo 8.º

Gastos voluntarios.

Art. único. Para atender a los gastos de habitación de un salón de sesiones para la Diputación y Consejo de esta provincia 6,000 r.
Para satisfacer los gastos de las partidas de salvaguardias movilizadas con el objeto de mantener la tranquilidad pública, según la Real orden de 25 de Mayo de este año mandada observar por la de 7. del mes actual: 107,640 r. v. n.

Capítulo 9.º

Imprevistos.

Art. único. Para los de esta clase, el aumento de -12,800 r. v. n.

Cuyas alteraciones producen en la cantidad de 690,539 r. que importaba el déficit una diferencia de 256,965 r. por lo que deberá ascender dicho déficit a la suma de 947,504 r. v. n. y para cubrirlo, propone la Diputación, en lugar de los recursos votados en sesión de 15. de Octubre último, un recargo de 9 p.º sobre los 5,789,000 r. v. n. del cupo de la Contribución territorial de la provincia, que importa 521,010 r. v. n. Otro recargo de 9 p.º sobre los 617,371 r. de las cuotas del Subsidio industrial y Comercial, calculado en 55,563 r. y la continua-



cion del arbitrio provincial del arroyo bajo la base de 370. y 731. en los terminos expresados en dicha actas.

Concluyo la sesion a la una de la tarde, habiendose señalado para la inmediata la hora de las cuatro de la misma, firmando el acta el Sr. Presidente y Secretario nombrado.

El Presidente

P. A. de la D. P.

Ramon de Campoamor

El Diputado Secretario.

Manuel Rivas

2.ª Sesion del dia 21 de Noviembre de 1848.

Sr.

U.º político

Emperó a las cuatro de la tarde con la lectura

Intendente de la acta de la anterior, que fue aprobada.

Gorálver.

Dada cuenta de un expediente sobre nombramiento

Cerdán

to de dos vocales para la junta inspectora de es-

Pico.

cepcion de los bienes del clero secular, se acordó con-

Ritas.

ferir dicho encargo a D. Pascual Varallo indivi-

Soler.

duo de esta Corporacion y D. Tomas Eguiaña. M-

Varallo.

calde de la Capital.

Pastor.

Consultada la Diputacion sobre la designa-

Verdu.

cion de los caminos vecinales que convendria cla-

sificar de primer orden y consiguientemente au-

siliarse con los fondos provinciales señalados pa-

ra este objeto, fue de dictamen, que debian de-

clararse caminos vecinales de primer orden.

1.º

El camino vecinal que principiará en las cer-

canias de la hermita de S.^a Antonio del
Alcoy y punto por donde pasará la Car-
retera provincial de Alicante a Valencia,
siguiendo por junto a la Sarga, por
la Carranqueta de Sijona, por dicha Ciudad
y Villafranguera, y terminará en esta Capi-
tal.

2.º

El camino vecinal que principiará
en Ubi, punto por donde pasará la es-
presada carretera provincial, siguién-
do por el puente entre Onil y Casta-
lla, y formando dos ramales, de los que
uno terminará en Sax y el otro en Ville-
na; pasando este por el puerto de Biar
y dicha villa; y ambos en los puntos por
donde crura la carretera nacional de Ali-
cante a Madrid.

3.º

El camino vecinal que principiará
en el portazgo de Novelda, pasando por
Aipe, Crevillente, Albuera, Cop, y Callo-
sa de Segura, y terminará en Orinuela.

4.º

El camino vecinal que principiará
en Alicante, pasará por Elche, y se uni-
rá con el que va de Crevillente a Alba-
tera.

5.º

El camino vecinal que principia-
rá en Cocentayna, pasando por Beni-
lloba, Benasau y. Ares, Confrides, Sueia
o Polop y Callosa de Enarria, y termi-
nará en Altea.

6.º

El camino vecinal que principiará
en dicho pueblo de Cocentayna, dejando
a Muro y Gayanes a la derecha y a



Alcocer y Beniarres á la izquierda, y entrara en el distrito de Gandia por el Puerto de Salem.

7.º

El camino recinal que principiara en Alicante, pasando por S. Juan, Villajoyosa, Benidorm, Altea, Benisa, Ondara y Vergel y se enlazará con la Carretera que va desde Denia á Valencia; debiendo concurrir á los gastos que ocasionen estas lineas, todos los pueblos que reciban beneficio de su establecimiento.

No habiendo otros trabajos de que la Diputacion pudiera ocuparse, se dió por terminada esta reunion á las siete de la noche en que concluyó la sesion, cuya acta fue leida y aprobada, firmandola el Sr. Presidente y Secretario infraescrito.

El Presidente.

P. A. de la D. P.

Mano de Camprodon El diputado Secretario.

Manuel Riera



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or manuscript page.]



Libro de actas de la Diputación provincial de
Alicante en el año mil ochocientos cuarenta y nueve
en la forma que prescribe la Ley de ocho de Enero del
mil ochocientos cuarenta y cinco.

1.^a reunion ordinaria

Señon del día 14 de Enero de 1849. en
Alicante

J. J.
Jefe politico.
Vassallo.
Ritas.
Rico.
Cholvi.
Segura.
Morres.
Galarzar.
Cerdan.
Goler.

Se abrió a las once de la mañana le-
yendo el Sr. Presidente el Real decreto de
20. del proximo pasado Diciembre por el
que se manda convocar las Diputaciones
para la primera reunion ordinaria del
corriente año.

A seguida se nombró Secretario pa-
ra que actue en la presente reunion al Sr.
Galarzar y vice-Secretario al Sr. Ritas.

Se dio cuenta del Real decreto de 5. de
Diciembre ultimo por el que se llaman
al servicio de las armas veinte y cinco mil
hombres sacados del alistamiento del cor-
riente año; habiendose detallado a esta
provincia seiscientos diez y siete hombres.

Se vio una reclamacion del Ayuntamiento
de Novelda que en el acto reprodujo el Sr.
Segura Diputado del mismo partido, re-
lativa a que se haga en el extracto de po-
blacion de dicha Villa la correspondiente
rebaja a fin de que no se la recargue en
la contribucion como ha sucedido en las
dos ultimas quintas; y la Diputacion
teniendo en cuenta que no han podido
reunirse los extractos de poblacion por

lo angustiado del plaro que para la formacion de los padrones se designa en el citado Real decreto, acordó que con sujecion á lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo rija para la actual quinta el reparto de la del proximo pasado año 1848. con la unica alteracion de aumentar á la poblacion de Alicante 1.173. almas de que constan las partidas de Moralete Verdegas y Cañada que segregados del pueblo de San Vicente se han incorporado á dicha Ciudad, fijándose la poblacion de esta en 14.725 almas y debiendo en su virtud contribuir con 33. hombres y una decima y San Vicente con 5. hombres y 6. decimas por su poblacion de 2.349. almas, bajadas ya las 1.173. de que se ha hecho merito. Que no pudiéndose hacer novedad alguna en el cupo de Novelda mediante que afectaria cualquiera que fuese la generalidad de los pueblos de la provincia en cuyo caso habria que proceder á nueva distribucion, que es impracticable por la falta de los extractos de poblacion, se determino que por ahora no era dado tomar en consideracion la relacionada reclamacion de Novelda, sin perjuicio de estimarla en cuanto sea justo cuando se efectue otro reparto. Se señaló el dia de mañana y horas nueve de ella para el sorteo de las 620. decimas que resultan del expresado reparto anunciandose por edicto en la forma de costumbre.

En vista de una instancia de los Ayuntamientos de Sella, Pellen y Piñestrada se acordó que sin perjuicio de la resolucion que recayese en la solicitud que la D. putacion tiene hecha al Gobierno de S. M. acerca del abono de los suministros que los referidos pueblos



y otros de la provincia prestaron para la movilización de la M. N. en el año de 1844. se reintegre a dichos pueblos el importe del expresado suministro segun se halla mandado por Reales ordenes.

Se leyó una comunicacion del Sr. Jefe político por la que a consecuencia de una Real orden que en la misma se insertaba fecha 21. del proximo pasado Diciembre, invitaba a la Diputacion a que en concepto de anticipo reintegrable por el Estado votase un credito suficiente para llevar a efecto la construccion de las carceles de esta Capital de que tanta necesidad habia; y en su virtud acordó, que para dicho objeto y el abono de ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres rón del suministro de 1844. a los pueblos de que anteriormente se ha hecho merito, se aumente hasta un 12 y $\frac{1}{2}$ p.º. el recargo de un 9 p.º que se propuso sobre el cupo de la Contribucion Territorial de la provincia para cubrir el deficit del presupuesto de la misma del corriente año, y que si despues de bajados del importe de dicho 3 y $\frac{1}{2}$ p.º que se aumenta, los ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres rón del suministro, no hubiere bastante con el resto para cubrir el coste de las carceles calculado en 16.000.000 rón deba ser de cuenta de esta Capital y de los pueblos de su partido el contribuir con la cantidad que falte para la construccion de aquellas. Debiendo formarse sobre todo el correspondiente presupuesto adicional, haciendose constar en la propuesta que se remita al Gobierno, que aun cuando solo esta permitido el recargo sobre contribuciones que no exceda de un 10 p.º se

propone el 12 y 1/2 en varon a' que en el
proximo pasado año nada se repar-
tio por presupuesto provincial.

El Sr. Jefe Político vino presente
que conociendo la Dignitacion la nece-
sidad de habilitar un salon de sesiones
para la misma corporacion y consejo
provincial, habia votado en el pre-
puesto del corriente año 6000 n. para
dtho objeto: que como el local que hoy
ocupan las oficinas del Gobierno po-
lítico no permite mejora alguna por
su estrechez y defectuosa distribucion,
habia sido indispensable adquirir otro
casar para contener las distintas de-
pendencias del Gobierno político, y lle-
vando a ejecucion este pensamiento, se
estaban efectuando las obras necesa-
rias, para cuya conclusion indudable-
mente le faltaria alguna cantidad que
superaba se le facilitaria: y la Dignu-
tacion manifesto a S. S. que estaba bien
persuadida de lo imprescindible del es-
perado gasto; que ello unido al buen
celo que no podian menos de recono-
cer en S. S. la hacia sentir mas la
imposibilidad en que se encuentra
la provincia de corresponder cual qui-
siera a la mencionada invitacion, pero
que sobre cargados los pueblos de im-
puestos, y faltos de medios por la nu-
lidad de las cosechas dimanante de la
estremada sequia que se experimen-
ta, temia la Dignitacion que no fuera
realizable cualquiera suma que se au-
mentase al presupuesto provincial;
y que en el disgusto de no poder apre-
tar desde luego a S. S. una cantidad su-
ficiente con destino al objeto de que se
trata, solo encontraba el medio de que
se procurase algunas economias en las
partidas presupuestadas, quedando au-



torirado S. S. para aplicar las que resultasen, y el importe de cualquiera otra partida que no se invirtiese á cubrir el gasto de otra obra.

Se levanto la sesion siendo como las dos y cuarto de la tarde, y firmaron este acta el Sr. Presidente y Secretario nombrado como lo dispone el articulo 48 de la Ley vigente.

El presidente

P. S. D. F. D. P.

El Diputado Secret.

Ramon de Campaño

Lidio Salazar

Sesion del dia 15 de Enero de 1849. en Alicante.

Y Y

Jeje politico

Canallo.

Pico.

Segura.

Pitar

Cholbi

Soler.

Cerdan

Salazar

Torres.

Principio á las nueve de la mañana con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La Diputacion quedo enterada de uno Real orden fha 24 del prociimo parado Diciembre dando las gracias por haber votado la suma de 120,000 rs. con destino á caminos vecinales de primer orden.

Se nombro al Sr. Canallo para que inspeccione los trabajos de las obras del puente de esta Capital comunicandose al Sr. Director de aquellas para su conocimiento, y se mando llevar á ejecucion el acuerdo de 15 de Octubre ultimo por el que se nombro una comision compuesta de los S. S. Ca

sallo, Galaran, Pitas y Pastor para inspeccionar las cuentas y relaciones de los productos y gastos que pesan sobre los fondos de las expresadas obras.

Se determinó oír a la Intendencia acerca de las reclamaciones producidas por los Ayuntamientos de Denia y Tibí con motivo del agravio que dicen haberseles inferido en el reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia del corriente año.

Se acordó pasar a una comision compuesta de los Srs. Vassallo y Galaran una comunicacion del Sr. Jefe politico acompañando los estatutos de una sociedad anonima que D. Quintin Yborra y Pablo Casamichana y otros vecinos de Altoy tratan de establecer bajo la raron de Sociedad agricola y de fomento de Pego. a fin de que redactase el informe que acerca del dichos estatutos y objeto de la sociedad debe dar la Dignitacion en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Enero de 1848 y Reglamento para su ejecucion de 17 de Febrero del mismo año.

Seguidamente y con arreglo a lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley de reemplaros, se procedió al sorteo de las 620 decimas procedentes del reparto de quintos, el cual dio el resultado siguiente.

Sorteos.	Decimas	Pueblos.	Pueblos recargados.
1	{	5. Deniarda 1.7.5.6.2.	Deniarda.
		5. Denisa 8.9.4.10.3.	"
		5. Confrides 6.7.2.1.	Confrides.
2	{	5. Famorca 3.4.2.	"
		5. Nucia 9.3.8.7.4.	"
3	{	5. Polop 10.5.6.1.2.	Polop.



<u>Cortes.</u>	<u>Decimas.</u>			<u>Pueblos</u> <u>Recargados.</u>
	5.	Alcocer de Planes	10.1.9.5.	Alcocer de Planes.
4.	5.	Albatera	2.7.8.4.3.	"
	5.	Benejurar	2.2.10.4.	Benejurar.
5.	5.	Castal	5.6.8.7.4.	"
	5.	Granja de Rocamora	4.	"
6.	5.	Gata	10.1.2.6.2.	Gata
	5.	Gloria de Camacho	2.5.6.8.4.1.	Gloria de Camacho
7.	5.	Miraflores	7.9.3.10.	"
	5.	Yta Pola	4.2.2.	"
8.	5.	Ybi	1.	Ybi.
	5.	Socelda	8.9.4.1.2.	Socelda
9.	5.	Adsubia	5.6.2.7.10.	"
	5.	Vall de Gallinero	4.2.5.	"
10.	5.	Cañada	10.1.6.3.	Cañada.
	6.	Benifato.	7.4.6.1.9.10.	Benifato.
11.	4.	Altea.	5.2.8.3.	"
	6.	Castell de Castells	2.10.8.4.1.6.	Castell de Castells
12.	4.	Bañeras.	2.7.9.8.	"
	6.	Sacheco.	10.4.8.1.5.3.	Sacheco
13.	4.	Daya nueva	9.6.2.7.	"
	6.	Balones.	9.3.8.4.7.1.	Balones.
14.	4.	Ondor de las Nieves	6.10.2.8.	"
	6.	Benimarot	4.9.7.6.8.	"
15.	4.	Molins	8.2.1.3.	Molins.
	6.	Planes	2.3.4.	"
16.	4.	Villajoyosa	1.	Villajoyosa.
	6.	Tollo.	8.3.9.1.2.	Tollo.
17.	4.	Pinestrad	8.10.4.	"
	1.	Alicante	4.	"
18.	3.	Villafranguera	3.2.1.	Villafranguera
	6.	S. Vicente	5.9.10.8.7.6.	"
19.	7.	Muchamuel	6.8.7.10.1.3.	Muchamuel
	3.	Agres.	9.2.8.	"

Sorteos.
Decimar.



*Pueblos
recargados.*

20.	7.	Callosa Lusarria	10. 6. 4. 1. 8. 2.	Callosa de Lusarria
	3.	Benimantell	5. 7. 3.	"
21.	7.	Amoradi	7. 10. 3. 1. 8. 6. 2.	Amoradi
	3.	Dolores.	9. 4. 5.	"
22.	7.	Rafal	8. 4. 7. 5. 4. 2. 9.	Rafal
	3.	Pueblo de Rocamora	10. 6. 3.	"
23.	7.	Rojales	10. 9. 4. 5. 8. 3. 1.	Rojales.
	3.	Muro.	6. 2. 7.	"
24.	7.	Y ^{te} Felipe Xeri	10. 9. 6. 4. 7. 1. 5.	Y ^{te} Felipe Xeri.
	3.	Benillup	8. 3. 2.	"
25.	7.	Benimeli	3. 1. 8. 10. 6. 7. 2.	Benimeli.
	3.	Benasau	1. 9. 8.	"
26.	7.	Tibi	4. 5. 2. 8. 6. 7. 2.	"
	3.	Agost	10. 9. 1.	Agost
27.	7.	Torremanrinas	10. 2. 6. 8. 3. 4.	"
	3.	Ape	5. 1.	Ape.
28.	7.	Yello	8. 9. 2. 1. 6. 4. 3.	Yello.
	3.	Parcent	10. 5. 7.	"
29.	7.	Biar	3. 1. 6. 2. 8. 5. 7.	Biar.
	3.	Monforte	10. 9. 4.	"
30.	8.	Y ^{te} Juan	8. 10. 1. 9. 3. 2. 6. 5.	Y ^{te} Juan.
	2.	Alcoy	4. 7.	"
31.	8.	Almudayna	10. 6. 9. 1. 8. 5. 3. 4.	Almudayna
	2.	Alcolea	7. 2.	"
32.	8.	Benilloba	2. 6. 5. 4. 7. 8. 1. 9.	Benilloba
	2.	Benifallim	3. 10.	"
33.	8.	Cla de Suñer	7. 10. 6. 4. 8. 5. 2. 1.	Cla de Suñer
	2.	Gorga	3. 9.	"
34.	8.	Millena	7. 3. 10. 9. 8. 5. 2. 6.	"
	2.	Guadalest	4. 1.	Guadalest
35.	8.	Ondaray Pamis	6. 10. 3. 5. 4. 9. 7. 2.	"
	2.	Jalon	6. 1.	Jalon
36.	8.	Sanet y Negrals	4. 7. 6. 9. 3. 2. 8. 10.	"
	2.	Calpe	5. 1.	Calpe
37.	8.	Tulada	2. 9. 10. 6. 4. 6. 7. 5.	"
	2.	Panoco	1. 3.	Panoco.



Sorteos		Decimas		Pueblos	
				Recargados	
38.	{	8	Crevillente 10.1.9.6.7.2.8.9.	Crevillente	
	{	2.	1 ^o Fulgenzio 4.5.	"	
39.	{	8.	Tijonay la Sarga 4.9.7.5.10.3.8.6.	"	
	{	2.	Pego 2.1.	Pego.	
40.	{	8	Durist 10.9.7.2.4.8.5.6	"	
	{	2	Cox. 1.3.	Cox.	
41.	{	8	Pedovan 8.7.10.2.1.3.6.4	Pedovan	
	{	2.	Daya vieja 5.9.	"	
42.	{	9	Bolulla 10.2.8.3.1.4.9.6.5.	Bolulla	
	{	1.	Carbena 7.	"	
43.	{	9	Callosa de Segura 4.6.3.10.2.7.1.8.5.	Callosa de Segura.	
	{	1.	Tormentera 9.	"	
44.	{	9	Denia 6.4.2.7.9.8.5.10.1.	Denia	
	{	1.	Alcalali 3.	"	
45.	{	9.	Benidoleig. 4.3.10.8.5.9.6.2.7.	"	
	{	1.	Cocentayna 1.	Cocentayna	
46.	{	9.	Aguas 1.4.7.2.8.10.3.9.5.	Aguas.	
	{	1.	Penaguila 6.	"	
47.	{	9.	Petril 3.4.9.10.5.8.7.1.6.	Petril	
	{	1.	Guardamar 2.	"	
48.	{	9.	Oribueta 6.8.3.7.5.1.2.10.4.	Oribueta.	
	{	1.	1 ^o Miguel de Salinas 9.	"	
49.	{	9.	Orba 6.2.7.1.4.3.8.10.5.	Orba.	
	{	1.	Benicheimbla 9.	"	
50.	{	9.	Rafol de Almusina 5.10.6.4.3.1.2.9.8.	Rafol de Almusina	
	{	1.	Murlo 7.	"	
51.	{	9.	Sagra 4.8.1.9.10.2.4.6.5.	Sagra	
	{	1.	Vall de Alcalá 3.	"	
	{	6.	Javea 6.10.2.1.4.	Javea	
52.	{	3	Afajaro 8.9.5.	"	
	{	1.	Vellu 3.	"	
	{	6.	Vergel 8.5.9.4.1.2	Vergel	
53.	{	3.	Aguero de Amar 7.6.3.	"	
	{	1.	Villena 10.	"	
	{	6.	Elche 7.1.5.10.3.9.	Elche	
54.	{	3.	Algorfa 4.8.6.	"	
	{	1.	Jayaner. 2.	"	

<u>Votos</u>	<u>Decimas</u>		<u>Pueblos</u>
			<u>Vicargados</u>
	6.	Monovar 11. 12. 8. 19. 7. 1.	Monovar.
55.	6.	Salinar 5. 10. 16. 13. 2. 9.	Salinar.
	8.	Elda 18. 20. 17. 15. 3. 4. 14. 6.	"
	6.	Berijofar 4. 20. 15. 14. 11. 7.	"
56.	6.	Jacabilla 2. 10. 3. 5. 12. 17.	Jacabilla.
	8.	Tormos 8. 1. 9. 18. 19. 16. 6. 13.	Tormos.
	6.	Torreveja y la mata 12. 16. 18. 2. 7. 20. 1.	Torreveja
57.	6.	Jorna 9. 8. 10. 13. 19. 14.	"
	8.	Cocheta 6. 4. 11. 3. 5. 17. 15.	Cocheta
	6.	Campo 4. 6. 19. 9. 1. 2.	Campo.
	5.	Margarida 20. 8. 10. 18. 5.	"
58.	3.	Catamaranch 17. 14. 15.	
	3.	Benejama 12. 16. 7.	
	3.	Benejama 13. 11. 3.	<u>Benejama.</u>

Uran como las dos de la tarde, terminó la Sesion que aprobó el Cuerpo provincial dando esta Sesion por concluida y firmaron el Sr. Presidente con el inscrito Secretario.

El Presidente
Namon de Campomanes

P. B. D. L. D. P.
El diputado Sect.
Isidro Salazar

S. S.
Jefe político
Pastor

1^a reunion extraordinaria
Sesion del dia 12 de Marzo de 1819.

Vitas Se abrió a las siete de la noche leyendo el Sr. Presidente
Solis el Real Decreto de treinta y uno de Enero ultimo por
Mico el que se manda entre otras cosas en su artículo quinto,
Vasallo el que se conviengan las Diputaciones provinciales para discu-
Cerdan tir y votar los Presupuestos que han de seguir en
Salazar



el próximo viniente año mil ochocientos cincuenta.

Se procedió al nombramiento de Secretario y Vic-Secretario para actuar en esta reunión, y fueron elegidos el Señor Salazar para el primer cargo, y el Sr. Mitás para el segundo.

Dada cuenta de la Real orden de Veinte y cuatro de Febrero último por la cual S. M. se ha servido acoger las respetuosas suplicas que han dirigido varios propietarios y corcheros de Vinos de esta provincia y las de Valencia y Castellón, relativas a que se reforme la contribución de consumos sobre el expresado líquido, aguardiente y licores, y dictar las ordenes oportunas para resolver acerca de dichas solicitudes, siendo una de ellas la de que vuelva a reunirse la Comisión designada por el art.º 1.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1848, a fin de que se ocupe de los trabajos que en la misma Real orden se detallan, nombro la Diputación al Sr. Vassallo, para que forme parte de dicha Comisión.

Quedo enterada la Diputación de una comunicación del Sr. Jefe político fecha quince del expresado mes de Febrero, transcribiendo S.ª la Real orden de diez y ocho de Enero anterior, por la cual S. M. se ha servido disponer, que el nombramiento de peritos tasadores que corresponde hacer a las Diputaciones provinciales en los expedientes de indemnizaciones por daños causados por los facciosos en el periodo de la última guerra civil, pueda hacerse por las Comisiones permanentes de las Diputaciones, siempre que estas no estuviesen reunidas, o próximas a reunirse.

Se dio cuenta del Presupuesto de gastos e ingresos de fondos provinciales para el año inmediato mil ochocientos cincuenta que el Sr. Jefe político remite a los efectos prevenidos en el art.º 60 de la Ley de 8 de Enero de 1848, y abierta discusión sobre el mismo con pre-

sencia de los antecedentes y noticias que la Diputación mandó llamar a la vista, se votó el Presupuesto de gastos en la forma siguiente:

Capítulo 1.º

Administración provincial

M.ª Von

Art.º 1.º Consejo de provincia - - - - -	84.000 "
Art.º 2.º Elecciones - - - - -	6.000 "
Art.º 3.º Comisiones especiales - - - - -	11.000 "
Art.º 4.º Administración, conservación, reparación de fincas y otros gastos - - - - -	10.000 "
Art.º 5.º Contribuciones - - - - -	"
Art.º 6.º Deudas - - - - -	"

Capítulo 2.º

Instrucción pública.

Art.º 1.º Instituto de segunda enseñanza - - - - -	130.474 "
Art.º 2.º Escuela Normal - - - - -	43.280 "
Art.º 3.º Comisión de Instrucción primaria - - - - -	9.000 "
Art.º 4.º Biblioteca - - - - -	3.000 "
Art.º 5.º Museo - - - - -	600 "

Capítulo 3.º

Beneficencia.

Art.º 1.º Casa de Espositos - - - - -	271.090. 18
Art.º 2.º Dementes pobres - - - - -	9.000 "
Art.º 3.º Calamidades públicas - - - - -	30.000 "
Art.º 4.º Para otros objetos de Beneficencia pública - - - - -	21.000 "

Capítulo 4.º

Obras públicas.

Art.º único. Para auxilio y estímulo de la construcción conservación, reparación y mejora de los cami- nos vecinales según Real orden de 20 de Setiem- bre del año último - - - - -	120.000 "
	<u>749.844 " 16</u>



Capítulo 5.^o Correccion publica.

Art.º unico - Para alimentos de presos pobres de esta provin-
cia que existan o puedan existir en las carce-
les de la Audiencia Territorial de Valencia u
en cualquiera - - - - - 3.000.

Capítulo 6.^o Montes.

Art.º unico - Comisario - - - - - 12.000.
Un perito agronomo - - - - - 6.000.
Nueve celadores para la custodia de los de
esta provincia establecidos por Real orden de 10
de Mayo y 17 de Junio del año ultimo a razon
de cuatro mil rs. cada uno - - - - - 36.000.
Para gastos de correo - - - - - 1.000.

Capítulo 7.^o Otros gastos.

Art.º unico - Dotacion al Medico director de los Baños mine-
rales de Muro segun Real orden de 26 de Setiem-
bre de 1846 - - - - - 8.000.
Por la impresion de gastos municipales con
arreglo a la Real orden circular de 16 de Octubre
de 1846 - - - - - 88.
Attes auxiliares destinados a la liquidacion
de cuentas atrasadas y corrientes de propios
pobres y Beneficencia segun Real orden
de 8 de Junio del año ultimo a razon de
cinco mil rs. cada uno - - - - - 10.000

Gastos Voluntarios

Art. unico - Para satisfacer los gastos de las partidas de salvaguardia movilizados con el objeto de sostener la tranquilidad publica segun la Real orden de 20 de Mayo ultimo mandada observar por la de 7 de Noviembre del mismo. - 846.840.

Capítulo 9.^oImprevistos.

Art. unico - Para los de esta clase. - - - - - 60.000.

Cuyas partidas forman la suma de 1.427.472.18 Un millon, cuatrocientos veinte y siete mil, cuatrocientos setenta y dos d. diez y ocho mrs vellon, y como los ingresos solo asciendan a treinta y tres mil ciento ochenta y tres d. disminuentes de productos de Instruccion publica resulta un deficit de un millon, trescientos noventa y cuatro mil, doscientos ochenta y nueve d. diez y ocho mrs.

En este estado la Diputacion se ocupo de adoptar los medios para cubrir el deficit de un millon, trescientos cuarenta y nueve mil, doscientos ochenta y nueve d. diez y ocho mrs que arroja el presupuesto provincial para mil ochocientos cincuenta, sobre cuyo particular se abrio la oportuna discusion, y despues de un escrupuloso y prolijo examen acerca de los medios que en esta provincia en extremo decayida por la falta de cosecha que de años anteriores viene experimentando, era posible arbitrar para cubrir las indispensables atenciones contenidas en el referido presupuesto, propuso los siguientes = 1.^o El impuesto de dos reales veinte y ocho mrs en arroba de arroz que se consuma en cada pueblo cuyo producto se calcula en trescientos mil reales debiendo tener totalmente ingreso en las areas de fondos provinciales, y procediendo los ayuntamientos a su arriendo en publica subasta con la intervencion del Gobierno politico = 2.^o El recargo del diez por ciento sobre el cupo de la contribucion



de inmuebles cultivos y ganaderia de la provincia que importa quinientos setenta y nueve mil ochocientos reales = 3.^o Igual recargo del diez por ciento sobre la contribucion industrial y de comercio que se conceptua en cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho. Y no siendo suficientes los medios consignados unicos adoptables con arreglo a Instruccion; considerando todos los gastos comprendidos en el presupuesto de precisa necesidad, y a fin de que no queden desatendidos, propuso una ginecacion Vecinal de cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos nueve y diez y ocho mrs que repartan llenas, sujetandose los ayuntamientos al repartir la cantidad que les corresponda y les sera marcada al respecto de siete rs. por Vecino, a la escala que deberan establecer, dividiendo los contribuyentes en seis clases segun la riqueza y utilidades de cada uno; pero sin que a los comprendidos en la primera se les designe mayor cuota que la de veinte rs., a los de la segunda la de catorce; a los de la tercera la de ocho; a los de la cuarta la de cuatro; a los de la quinta la de dos; y a los de la sexta la de un real de vellon.

Aseguida se ocupo la Diputacion de examinar la adicion al presupuesto provincial del presente año mil ochocientos cuarenta y nueve, que el Sr. Jefe politico ha remitido a los efectos que previene el art.º 67 de la ley de 8 de Enero de 1846, y Verificado con detenimiento, como tambien vistas las reales ordenes que la motivan, se voto en la forma siguiente:

Capitulo 1.^o

Obras publicas.

Art. unico = Para la construccion de una nueva carcel de planta en esta capital segun acuerdo de la Diputacion de esta provincia en sesion de catorce de Enero ultimo en virtud de lo que previene la Real orden de 21 de Dbre de dicho año (1848) y en concepto de reintegrable por el Estado

M. P. von

160.000

Otros gastos

Art.º unico = Para satisfacer el resto del suministro hecho por los pueblos de Alicante, Alcoy, Aspe, Almoradi, Cocentaina, Callosa de la Rena, Finestrat, Melicena, San Juan y Serra en el año mil ochocientos cuarenta y cuatro a la Milicia Nacional movilizada con motivo de las sumencias de esta capital, de lo acordado por la Diputación de esta provincia en sesión de 14 de Enero ultimo y mediante lo prevenido en Real orden de 24 de Febrero de 1846 por la cual se manda dicho abono 84.000..

Capítulo 8.^oGastos Voluntarios

Art.º unico = Para satisfacer los mayores gastos que causan las partidas de Salvaguardias movilizadas con el objeto de sostener la tranquilidad pública según Real orden de 20 de Mayo ultimo mandada observar por la de 7 de Setiembre del mismo, mediante el aumento de individuos que en dicha fuerza debe hacerse según la Real orden de 6 del presente mes de Marzo, desde primero del proximo Abril. - 330.670.

Cuyas partidas en una forman la mayor de 275.643.. y no habiendo cantidad alguna por ingresos, resulta ser el deficit igual a la de gastos.

La Diputación se ocupó de arbitrar los medios precisos para cubrir el importe de quinientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres reales a que asciende el deficit de la adición al presupuesto provincial del corriente año que acaba de votar; y como los unicos adoptables en esta provincia de dos reales veinte y ocho maravedis en arrendamiento de años que se consuma en los pueblos como tambien el recargo sobre contribuciones directas se habian ya destinados a cubrir el deficit de



nuevecientos cuarenta y siete mil, trescientos cuarenta y ocho r^{os} v^{os} que se
sultó en la votación de dicho presupuesto; teniendo presente
que los créditos contenidos en la referida adición emanan de
los Reales ordenes citadas en cada uno de los capítulos que com-
prende, y que todos son precisos y necesarios, propuso, para que
estos no queden desatendidos una quierstación vecinal de los quinien-
tos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres reales referidos
sugerandose los Ayuntamientos en el reparto de la cantidad que
les corresponda y les sera marcada al respecto de ocho r^{os} v^{os} por
vecino a la escala que deberan establecer dividiendo los contribu-
yentes en seis clases segun la riqueza y utilidades de cada uno,
pero sin que a los comprendidos en la primera se les designe
mayor cuota que la de veinte r^{os}; a los de la segunda la de cator-
ce; a los de la tercera la de ocho; a los de la cuarta la de cuatro
a los de la quinta la de dos y a los de la sexta la de un real vellon.

Considerando la Diputación como el mas sagrado de
sus deberes procurar por todos los medios posibles el alivio de
las enormes cargas que pesan sobre la provincia, resolvió, que
se recuerde al Gobierno de S. M. el despacho de las repetidas
reclamaciones que se le tienen dirigidas para que se rectifique
el cupo de la contribución territorial de esta provincia, desigual
y excesivamente recargado con notorio beneficio de las provincias
limitrofes; ofreciendo a mayor abundamiento a su alta conside-
ración las deplorables circunstancias de esta, por la falta de
aguas que experimenta en los siete ultimos años transcurridos.

Visto el informe emitido por el Sr. Potestente de Men-
tas de la provincia con fecha 24 de Enero ultimo acerca de las
solicitudes dirigidas por los Ayuntamientos de Denia y Tíbi en
queja de los cupos de contribuciones que respectivamente se les
ha señalado para el año actual, se acordó por la Diputación
se devuelvan los referidos escritos a fin de que las reclamaciones
que contienen se presenten en la forma y con sujeción al mo-
delo que prefija la Instrucción de la Direccion general de con-

reducciones directas de 1.º de Febrero de 1847.

A consecuencia de la renuncia hecha por D. Memigio Lopez, perito nombrado en despacho de 4 de Marzo de 1843 para el juicio de los daños causados por la facción a Bartolomé Catalán del Vecindario de Villena, fue elegido al propio efecto D. Manuel Cervera y Alburquerque vecino de la expresada ciudad.

También se acordó que del capítulo Imprevistos se le entregue al Depositario actual D. Leon Maymun do el medio por ciento de las cantidades que recaude por fondos provinciales, como gratificación de quiebras de moneda, y gastos de Depositario.

No habiendo otros trabajos de que la Diputación pudiera ocuparse, se dio por terminada esta reunión a las diez de la noche en que concluyó la Sesión, cuya acta fue leída y aprobada, firmando el Sr. Presidente y Secretarios infrascriptos.

El Presidente

Mano de Camporamos

P. A. D. L. D. P.

El Diputado Secut.

Luiso Salazar



S. S.

Jefe Político
Intendente

Pastor

Sala

Pepitas

Cerdan

Soler

Corres

Cholvi

Reico

Carbonell

Salazar

Wasallo

Segura

2.ª Reunion Ordinaria.

Sesion del dia 20. de Octubre de 1849.
en Alicante.

Se abrió a las once de la mañana, leyendo el Señor Presidente la Real orden circular de treinta de Setiembre último, por la cual se dispone, celebren las Diputaciones Provinciales la segunda reunion ordinaria del presente año.

Acto continuo de conformidad con



lo prevenido en el artículo 41. de la ley de organización y atribuciones de las Diputaciones Provinciales, se nombraron por unanimidad para Secretario durante esta reunión al Sr. Salazar, y para Vice-Secretario al Sr. Soler.

Juraron y tomaron asiento los S. S. D. Miguel Carbonell Diputado por el Partido de Toluca, y D. Feliciano Sala que lo es por el de Tego.

El Sr. Jefe político manifestó: no podía asistir a estas sesiones el Sr. Diputado por el Partido de Monrovia, a causa de hallarse enfermo, según oficialmente lo había puesto en su conocimiento.

Con el objeto de que se adelanten los trabajos de que la Diputación debe ocuparse en esta reunión, se acordó: que el expediente de expropiación forzosa promovido por varios propietarios de Dolores contra el Excmo Sr. Marques de Roafol pase a informe de los S. S. Cerdan, Vassallo, y Pastor: y a el de los S. S. Carbonell, Vitas, y Salazar, el de condona de contribuciones instado por el Ayuntamiento y varios propietarios de esta capital; los de calamidades públicas de Elda, Sella, Novelda, Agost, y Bibi: y los de indemnizaciones promovidos por D. Juan Beltran, D. Miguel Blasco, D. Juan Gras, D. José Beltran, D. Mariano Molina, D. Estevan Burillo, D. Luis River, D. José Espi, D. Pasual Benito, y D. Antonio Miralles, vecinos de Monforte; D. Magdalena Gras, y D. Joaquín Siverst, que lo son de Elda, y D. Manuel Vitas, D. Antonio Galvis y Casanova, D. Juan^{co} Fernandez, D. Joaquín Ferris, D. Francisco Meig, D. José Cerdan, D. Pedro Hurtado menor, D. Juan Hernandez, D. José Hernandez, D. Cristoval Ruiz, D. José y

Antonio Marin, D. Juan Menor, D. Ant.
Garcia Flor, D. Juan Martinez, D. Pedro
Martinez, D. Francisco Barran Carrion, D.
Fulgencio Perez, D. Catalina Segobia, D. Jose
Martinez, D. Antonio Lopez, D. Jose Milan,
D. Francisco Blanes, D. Sebastian Martinez
D. Tomas Belmonte, D. Jose Martinez Portal,
D. Miguel Bravo, D. Antonio Garcia, D. Jose
Ferris, D. Geranimo Hernandez, D. Juan Jose
Garcia, y D. Jose Canjero vecinos de Villena.

La Diputacion observa, que aumentando el cupo de la contribucion de inmuebles del proximo viniente año mil ochocientos cincuenta, no produce el diez por ciento adoptado entre otros de los medios para cubrir el deficit Provincial de dicho año la suma de quinientos setenta y nueve mil reales fijados en la propuesta con proporcion al cupo del actual, sino que resulta un exceso enorme, el cual perjudicaria mucho a la Provincia, y aun se haria irrealizable, si se llevase a efecto, por el estado de decadencia en que se encuentra, y considerando, que con el recargo del nueve por ciento no solo se cubre la referida suma, sigue aun habra un sobrante de catorce mil reales, acordó la Corporacion, se haga asi presente al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Jefe Politico, a fin de que mereciendo el precitado expediente de propuesta la real aprobacion, se digue S. M. reducir el espresado diez por ciento a solo el nueve por ciento de recargo sobre el cupo de inmuebles con destino a gastos Provinciales en el espresado proximo viniente año.

Con arreglo a la disposicion Tercera de la real orden Circular de Diez de Abril ultimo, recordada por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reyno al



pie de lo que ha promovido la presente reunion, se dispuso, proceder a el sorteo de los II. Diputados que deben ser reemplazados en la inmediata renovacion de este Cuerpo; y llevandose a ejecucion, se introdujeron en una bolsa catorce papeletas con los nombres de las catorce Partidos judiciales de que consta esta Provincia, y en otra igual numero de papeletas, siete de ellas blancas, y siete con la expresion de Salé. Movidas unas y otras a satisfaccion de Todos los Señores, se estrajeron todas por el orden regular y debido; dando la operacion por resultado, corresponden ser reemplazados en la primera renovacion los II. Diputados de los Partidos de Oribuela, Abloy, Monovar, Novelda, Orenia, Jijón y Cocentaina.

Leida una comunicacion del Gov. Intendente fecha de ayer, con el reportimiento de seis millones, quinientos ochenta y nueve mil reales entre todos los pueblos de esta Provincia por el cupo de la Contribucion de inmuebles, cultivo, y ganaderia perteneciente al año proximo venidero mil ochocientos cincuenta, que su Señoria remite para el correspondiente examen y subsiguiente aprobacion, el Gov. Presidente abrió discusion sobre los expresados objetos. — En tal estado por el Gov. Chico se manifestó, que juzgaba conveniente y justo, el que el reparto del Cuarenta y ocho por Partidos, sirviera de base para el del año cincuenta, con la sola excepcion, de que Elche recibiera la baja de cincuenta mil novecientos veinte y tres reales, veinte y seis maravedís, cuya suma se distribuyera entre todos los Pueblos, que sufrieron recargo y con proporcion a el en el reparto para el presente

año: y la Diputación aprobó esta pro-
posición: Seguidamente por el Sr Sa-
lazar se expuso, que considerando per-
judicado al Partido que representa por
el antecedente acuerdo, salvar su voto en
uso de las facultades que la ley le conce-
dia: = Por el Sr Pastor se dijo, que como
emanara un notorio perjuicio a la liti-
dad de Orihuela del acuerdo que acababa
la Diputación de tomar, no podia menos
de salvar tambien su voto, como el uni-
co medio legal, que en el acto le era per-
mitido utilizar.

Se levanto la sesion a las tres
y cuarto de la tarde, cuya acta firman
el Sr Presidente, y Secret.^o infrascripto

El Presidente.

Mano del Compro

S. A. D. L. D. P.
El Dipdo Grv.

Isidro Salazar

Sesion del dia 21 de Octubre de 1849.

En Alicante.

Se dió principio a las diez de la mañana con la
lectura del acta anterior, que fue aprobado.

El Señor Jefe Político manifestó, que el Exmo.
Señor Ministro de Comercio, Instrucción y Obras pu-



S. S.
Defe Polit.

Pastor.

Soler.

Cerdan.

Sala.

Segura.

Ferrer.

Carbonell.

Rico.

Cholvi.

Ritas.

Salazar.

Varallo.

blicas se le habian comunicado diversas Reales Ordenes, encargandole muy encoendamente la ejecucion de el proyecto de la carretera mista hace años trazada desde esta Capital por Alcosy á la de Valencia, cuya Provincia ha dado ya principio á tan interesantes trabajos; no siendo posible continuar los comenzados en esta por carecer de los fondos precisos para ellos. En su virtud, y toda vez que de la cantidad consignada en el presupuesto del proximo veniente año para gastos de Salvaguardias movilizados habia de resultar un sobrante de consideracion, mediante á no haberse llevado á efecto por particulares circunstancias el aumento de dichos individuos que debiera haberse realizado, pedia al Cuerpo Provincial lo autorizara para invertir lo que se economizara de dicha partida en unos trabajos tan preciosos, como necesarios, é interesantes á la prosperidad del Pais; y la Diputacion reconociendo el buen celo de S. S. por una parte, y decaosa por otra de contribuir en cuanto sus fuerzas lo permitian al escito pronto de mejora tan positiva, otorgó al Senor Defe Politico la autorizacion que solicita, si bien con la cuantidad, de que los trabajos que se practiquen en la expresada carretera se verifiquen por trozos subastados en publica licitacion con arreglo á los reglamentos vigentes, pues que la Diputacion tenia el intimo convencimiento de ser el expresado

medio no solo el mas economico, si que tambien el que mejores resultados puede prestar en el adelanto de trabajos de tal naturaleza.

La Diputacion al propio tiempo exhortó al Señor Jefe Político, para que hiciese presente al Gobierno de S. M. lo imposible que le sería satisfacer sus obligaciones consignadas en el presupuesto, si no se aprueba la enmienda vecinal que entre otros de los medios tiene adoptados para cubrir sus presupuestos del año actual, y del año proximo venidero, pues que constituida esta Provincia en un estado de miseria y penuria el mas deplorable, dimanante de la escasez de cosechas que hace muchos años viene experimentando, no puede adoptar otro medio que lo sustituya, por que tiene agotados cuantos le es posible utilizar con arreglo a la Instruccion de 8 de Junio de 1847.

A petición del Señor Versallo estimó la Diputacion acordar, se solicite de el Exmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas, por conducto del Señor Jefe Político, se digna activar el despacho del expediente de subasta de las obras del Puerto de esta Capital, por ser del mayor interes de esta Provincia, el que se terminen dichas obras, con las cuales indudablemente recibirá beneficios muy singulares, y ciertos.

En este estado salió del Salon el Señor Jefe Político, y ocupó la Presidencia el Señor Pastor, como Diputado de mayor edad.

Paso



La Diputación á evacuar los informes de varios expedientes de los que se han remitido del Gobierno Político, y de conformidad con los emitidos por las Comisiones respectivas nombradas para su examen en Sesión del día de ayer, lo verificó en la forma siguiente.

Que teniendo desde luego caracter de contradictorio contencioso el expediente de expropiación forzosa promovido por varios propietarios de la villa de Dolores contra el Excmo. Sr. Marqués de Roafal, pudiese el S.^{to} Lege político pararlo al Consejo de Provincia para que con la ilustración que á dicho Cuerpo caracteriza, manifieste lo que entienda procedente y justo para su acertada prosecución.

Que considere fundadas las causas que motivan la exposición que el Ayuntamiento y varios propietarios de esta Capital dirigen á S. M., solicitando condona de parte del cupo de la contribución de inmuebles del presente año, por que son públicos y notorios el abatimiento y esterilidad de sus campos á consecuencia de la larga y extremada sequía que experimentar, en cuya virtud le presta su apoyo en cuanto conviene á su favorable éxito; deplorando al mismo tiempo, que el tristísimo estado á que esta calamidad tiene reducido el territorio todo de la Provincia, no permiten otro auxilio más eficaz.

Entró de nuevo el S.^{to} Lege político y ocupó la Presidencia. Que si bien ninguna observación ofrecen los expedientes

incoados por los Ayuntamientos de Zibi, Novelda, Sella, Agost y Elda, sobre condona o rebaja de contribuciones à causa de las eludas sufridas en el corriente año, respecto de su tramitacion e inspeccion legal acordada por los Señores Jefes de Hacienda, ni tampoco, respecto à la certificacion de los daños mas o menos importantes que los referidos pueblos han sufrido por aquella calamidad; sin embargo este incidente solo puede considerarse como otro de los tristes efectos que en toda la Provincia continúan produciendo la larga y estremada sequia que tiene agostadas todas las plantas, y esteriles sus campos: deduciendose de aqui el estado miserable en que se encuentra toda la riqüeria agricola de la Provincia, la cual no permite, como fuera de decora, acceder à las solicitudes de los Ayuntamientos recurrentes, puesto que seria muy duro, y cuasi imposible de compensar cualquiera cantidad con que se quisiera aliviar à los pueblos que reclaman, y que debieran satisfacer los daños que se hallan en el mismo caso.

Que siendo muy difícil de justificar la relacion de efectos comprendida en el expediente incoado por D. Mariano Molina, y proseguido por su viuda Maria Jesus Benito vecina de Monforte, sobre indemnizaciones de daños causados à aquel por la faccion Carlista en 2 de Abril de 1837, no le ha sido posible emitir el informe para que se le ha remitido dicho diligenciado.

Que tampoco podía informar en el promovido por el expuesto motivo, à instancia de D. Luis De-



vez del vecindario de Monforte, por no creer suficiente la prueba prestada en el mismo.

Que procede la devolución del expediente instado por la propia causa a nombre de Sebastian Martinero vecino de Villena al Ayuntamiento de dicha Ciudad, para que se revise nuevamente la relación pericial que comprende de los generos Catalanes, por parecer exagerada.

Que es procedente la aprobación de los expedientes promovidos en virtud de la repetida causa por Magdalena Eras, vecina de Elda, D. Antonio Miralles, D. Jose Lisi, D. Esteban Durillo, D. Miguel Blanco, D. Pascual Benito, D. Jose Beltran, y D. Magdalena Aracil, vecinos de Monforte, y D. Manuel Ritas, D. Pedro Hurtado menor, D. Antonio Galvis Casanova, D. Jose Cerdan, D. Francisco Hernandez, D. Joaquin Ferris, D. Pedro Martinero, D. Juan Martinero, D. Antonio Garcia Flor, D. Juan Hernandez, D. Juan Menor, D. Jose Hernandez, D. Cristoval Ruescas, D. Jose y D. Antonio Merin en ciertos nombres, D. Jose Conejero, D. Juan Jose Garcia, D. Gerónimo Hernandez, D. Jose Ferris, D. Antonio Garcia, D. Miguel Bravo, D. Jose Martinero Portal, D. Tomas Belmonte, D. Jose Milan, D. Francisco Blanes, D. Antonio Lopez, D. Jose Martinero, D. Catalina Segobia, D. Fulgencio Perera, y don Francisco Ramon Carrion, vecinos de Villena, cuyos expedientes se devuelvan al Señor Jefe Político para

los demás trámites de Ley, informando al propio tiempo
á S.S. que á la Diputación no le consta haya persona de
quien por su culpabilidad ó dilación se puedan recla-
mar los daños ocasionados á los recurrentes, así como
tampoco el que hayan obtenido indemnización algu-
na, considerandoles acreedores á la gracia que solici-
tan.

En este estado, por el Señor Soler se dijo; que concepi-
tuando perjudicial la resolución que el Cuerpo Pro-
vincial acababa de dictar respecto del expediente
de condona promovido por el Ayuntamiento de Se-
lla, uno de los Pueblos que componen el Partido de
Villajoyosa, por el cual es Diputado, salvava su vo-
to respecto de dicha decisión en virtud de las facul-
tades que les concede la Ley.

Continuando la discusión pendiente sobre
el reparto de la Contribucion de inmuebles, cul-
tivo y ganaderia para el año de 1880, se mani-
festó por el Señor Rico; que en atencion á el co-
nocimiento especial que cada Señor Diputado tie-
ne en la rignera respectiva de los Pueblos de su
partido, pudieran proponer las alteraciones que
para nivelarlos entre sí les pareciesen conve-
nientes. Admitida la proposición, y discutida su-
ficientemente, fue aprobada; pero con la parti-
cularidad, de que tanto las alteraciones que se
verifiquen por efecto de este acuerdo, como la baja
concedida á Elche en la Sesion anterior, no sirvan
de precedente para en lo sucesivo, pues solo se adop-



taba por efecto de las circunstancias actuales.

En su consecuencia el Señor Cerdan propuso, que á el Pueblo de Almoradi se bajen 4000 reales, cuya suma se distribuya en la forma siguiente; dos mil reales á Dolores, mil reales á Contral, quinientos á Rojasales, doscientos cincuenta á Dayas, y doscientos cincuenta á Puebla de Rosamora.

El Señor Salazar expuso, que á Crevillente se aumenten cinco mil cuatrocientos setenta y ocho reales, y á Santa Pola mil quinientos, cuyas sumas se bajen á Elche.

El Señor Ritas manifestó, que á Villena se bajen cinco mil seiscientos noventa reales, de los cuales se distribuyan cuatro mil reales á Benjama, y mil seiscientos noventa reales á Bian.

El Señor Segura dijo, que se bajen dos mil reales á Morforte, cuya cantidad se aumente al Pueblo de Agost.

Los Señores Diputados por los Partidos de Orihuela, Alicante, Denia, Alcoy, Pego, Villajoyosa, Tíjola y Callosa de Enxarria no propusieron alteracion alguna en los cupos de los Pueblos respectivos á sus Partidos.

Termino la Sesion á las dos de

la tarde, la que firman el Señor Presidente y Se-
cretario infrascripto.

El Presidente.

~~Mano del Sr. Presidente~~

P. A. D. L. D. P.

El Diput.^{do} Sr. D.

Isidro Salazar

Sesion del dia 22 de Octubre de 1843, en

Alicante.

S. S.

Lege polit.^o

Pastor

Sola

Torres

Soler

Carbonell

Rico

Cholvi

Ritas

Salazar

Segura

Vasallo.

Se dio principio a las doce del dia con la lectura de
el acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de los expedientes de condona de
contribuciones remitidos nuevamente por el Gobier-
no Politico, y promovidos por los Ayuntamientos
de los Pueblos de Tijona, Monovar, Pinero y Petrel, a
consecuencia de la helada que sufrieron el dia 27 de
Marzo ultimo; la Diputacion los considero legal-
mente instruidos; mas como este incidente solo
pueda tenerse como otro de los tristes efectos por
que esta pasando toda la Provincia por la estensi-



dad de sus campos, de la cual se encuentra en extremo
verificada por ser calamidad que viene consecutivamente
de años anteriores; no hera posible acceder a las solicita-
des de los Ayuntamientoes recurrentes, pues que de lo con-
trario deberian satisfacerse tales perjuicios por los demas
Pueblos tambien perjudicados.

Terminados los trabajos materiales que han sido pre-
ciosos practicar en el reparto de la contribucion de Inmue-
bles, cultivo, y ganaderia para el año inmediato de 1850,
a consecuencia de los acuerdos estampados en las sesio-
nes anteriores, sobre la base de que aquel habia
de girar, y modificaciones que debieron sufrir los cam-
pos de algunos Pueblos, se continuó la discusion pen-
diente sobre el examen y aprobacion del expresa-
do repartimiento. La Diputacion habiendolo veri-
ficado maduro, y determinadamente, le prestó su apro-
bacion (insistiendo en sus salvedades los Señores Di-
putados por Orituela y Elche) en los terminos que
aparece el adjunto ejemplar que existe sobre la
mesa, el cual rubricado por el Señor Secretario,
se unirá al acta a los fines oportunos, del cual
se sacarán la copia ó copias que fuesen necesa-
rias; pues si bien la falta de una estadística, y
el considerable recargo que tiempo hace soporta

la Provincia, producen necesariamente la mayor
o menor desigualdad, que esta convencida debe espe-
rimentarse de Pueblo à Pueblo, no considera spon-
taneo, fundada en el espuesto antecedente, intro-
ducir reformas, pero especialmente las de cien-
cia, que resisten sobremanaera à aquellos,
puesto que todos son mas o menos acreedores à
la rectificación de sus cuerpos parciales.

No habiendo otros trabajos de que la Diputa-
cion pudiera ocuparse, se dió por terminada
esta reunion à las dos y media de la tarde en
que finalizó la Sesion, cuya acta fue leída y
aprobada, firmandola el Señor Presidente, y
Secretario infraescrito.

El Presidente

Mano de Camporomo

P. A. D. L. D. P.

El Diput.^{do} Sr. D.

Isidro Salazar



Repartimiento entre los Pueblos de esta Provincia aprobado por la Exma. Diputación Provincial en 22 de Octubre del corriente año de los seis millones quinientos ochenta y nueve mil reales detallados a los mismos por la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia, del preciso viniente año de 1840.

<u>Partido de Alicante</u>	
Alicante	314980
Muchamiel	73970
S. Juan y Benimagnet	92160
S. Vicente del Raspeig	16380
Villafrauguera	19680
<u>Partido de Alcoy</u>	<u>476770</u>
Alcoy	426990
Aguar	36690
Alfafara	39170
Bañeres	33610
<u>Part. de Callosa Ens.</u>	<u>532020</u>
Callosa de Enxarria	37880
Altea	69320
Alfari	12260
Benicardá	17220
Benifato	4110
Benimantell	21910
Beniso	82890
Bolulla	6140
Calpe	19290
Castell de Castells	22700
Coripe	9490
Cuatrecasas	7720
Facheca	9920
Famorca	3600
Guadalest	6820
Nucia	18140
Polop	23490
Tabernes	29130
<u>Partido de Cocentaina</u>	<u>393990</u>
Cocentaina	227480
Alcozer de Planes	9440
Alcolecha	11990
Almudaina	13010
Alqueria de Arzuar	3970
	<u>269090</u>

<i>Suma anterior</i>	265050
<i>Balsmes</i>	3990
<i>Benosau</i>	11960
<i>Berriarres</i>	17120
<i>Berriatsum</i>	8480
<i>Berriatoba</i>	26100
<i>Berriatup</i>	3770
<i>Berriatupfull</i>	10060
<i>Berriatupot</i>	5770
<i>Cela de Nimes</i>	13370
<i>Eayanes</i>	11930
<i>Gorga</i>	16840
<i>Lorcha</i>	17850
<i>Millena</i>	11140
<i>Muro</i>	63830
<i>Penaguala</i>	38160
<i>Planer</i>	44970
<i>Tollos</i>	3500

Partido de Dolores 573890

<i>Dolores</i>	45860
<i>Almoradi</i>	97720
<i>Albatera</i>	31100
<i>Berriatup</i>	22610
<i>Callosa de Segura</i>	99210
<i>Catral</i>	80230
<i>Cox</i>	18380
<i>Dayas Nueva y Vieja</i>	17900
<i>Formentera</i>	10650
<i>Granja de Rocamora</i>	10400
<i>Guardamar</i>	24780
<i>Puebla de Rocamora</i>	5310
<i>Rafal</i>	10760
<i>Rojales</i>	31610
<i>S. Felipe Neri</i>	6270
<i>S. Fulgencio</i>	14840

Partido de Denia 527630

<i>Denia</i>	152320
<i>Alcalali</i>	12110
<i>Berriatup</i>	15730
<i>Berriatup</i>	10080
<i>Berriatup</i>	7720
<i>Berriatup</i>	12070
<i>Eata</i>	31580
<i>Falon</i>	44240
<i>Favea</i>	130270
<i>Lliver</i>	16180
<i>Llosa de Camacho</i>	4280
<i>Nirafon</i>	3640

440280



<u>Suma anterior</u>	440280
Oludara	38490
Pedreguer	61010
Senija	6490
Setlay Miranosa	10680
Senet y Negrals	8080
Escalada	42300
Vergel	19920
Pamis	3240
<u>Partido de Elche</u>	<u>630090</u>
Elche	928310
Crevillente	114910
Santa Oba	19790
<u>Partido de Tijona</u>	<u>698610</u>
Tijona y la Sarga	101780
Aguas	" " "
Bisot	29270
Cartaller	87690
Ybi	87710
Onil	67800
Fibi	38340
Forrenuoranos	24800
<u>Partido de Monovar</u>	<u>433390</u>
Monovar	111460
Elda	99260
Petril	34630
Pinoso	76470
Salinas	14830
<u>Partido de Novelda</u>	<u>296690</u>
Novelda	190190
Ayort	26340
Aspe	163240
Monforte	90190
Ordon de las Nieves y Traile	17190
<u>Part. de Orihuela</u>	<u>407010</u>
Orihuela	639690
Algorfa	9790
Benferri	8840
Benijofar	3320
	697960

Suma anterior	657560
Bigastro	9390
Jacarilla	7030
Molins	6450
Redován	7300
S. Miguel de Salinas	1140
Torre vieja y la Mata.	4650

Partido de Pego. 689520

Pego	164590
Adsubia	9360
Benicheubla	8160
Torres	4780
Murta	13160
Orba	10980
Parcerot	13880
Rafol de Almurria	6220
Sagra	7250
Tormos	6920
Vall de Alcalá	11110
Vall de Ebo	13240
Vall de Gallinera	43360
Vall de Laguant.	19840

Part. de Villajoyosa 324450

Villajoyosa	107910
Benidorm	22240
Finestrat	21640
Orcheta	8510
Kellen	32970
Sella	23470

Partido de Villena 216740

Villena	240360
Benijana	63000
Bian	62610
Campo	" " "
Canada	" " "
Sax	62710
	<u>428680</u>

<u>Partidos.</u>	<u>Resumen.</u>	<u>Real. von.</u>
Alicante		476770
Alcoy		932020
Castora & Guadalupe		393990
Cocentaina		973890
Dolores		927630
Denia		630090
Elche		698610
Ijona		433390
Morovan		296690
Novelda		407010
Oribuela		689520
Pego		324450
Villajoyosa		216740
Villena		428680
		<u>6589000</u>

Alicante 22 de Octubre de 1849.

El Dip.º Sr.º

Isidro Salazar



